



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año C

Miércoles, 19 de febrero de 2025

Número 22

## SUMARIO

NÚMERO  
REGISTRO

PÁGINA

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

46023	Extracto de la Resolución R0000095605, de 13 de febrero de 2025 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud por la que se convocan Subvenciones a ayuntamientos de la isla de Tenerife para la realización de Ferias Municipales de Artesanía, correspondientes al año 2025 .....	3398
44020	Anuncio relativo a la Delegación por el Consejo de Gobierno Insular en la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de la tramitación de futuros reajustes y distribuciones de anualidades del gasto que puedan derivar del nuevo “Contrato de servicios de seguridad y vigilancia de las dependencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife” .....	3400
44016	Anuncio relativo a la información pública a fin de comunicar a los posibles interesados el recurso de alzada interpuesto por D <sup>a</sup> . Carolina Díaz Medina, contra las bases específicas para la cobertura por funcionario/as de carrera, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de treinta y seis plazas de Técnico/a de Administración General, rama jurídica, aprobada por resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de 18 de diciembre de 2024, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2023 .....	3401
43925	Anuncio relativo a la información pública a fin de comunicar a los posibles interesados el recurso de alzada interpuesto por D <sup>a</sup> . Mónica Silvana Cosse Rodríguez, contra el Anuncio del Tribunal Calificador de 20 de diciembre de 2024, por el que se hacen públicas las calificaciones definitivas de la primera prueba del segundo ejercicio de la fase de oposición de cuarenta plazas de Auxiliar Administrativo/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Cabildo Insular de Tenerife, incluida en las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017 .....	3401
43971	Anuncio relativo a la información pública a fin de comunicar a los posibles interesados los recursos de reposición interpuestos por D. José Francisco Delgado Acosta y D <sup>a</sup> Genoveva Florentina de Cossio Savin D’Orfond, contra la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, de fecha 18 de diciembre de 2024, por el que se aprueban las bases y la convocatoria pública para la cobertura por funcionario/a de carrera, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de treinta y seis plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2023 .....	3402

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Administraciones  
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.  
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3  
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.  
38204 San Cristóbal de La Laguna  
Tfno.: (922) 25 04 53  
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS  
Inserción: 0,97 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 72,30 euros

43966	Anuncio relativo a la información pública a fin de comunicar a los posibles interesados el recurso de alzada interpuesto por D <sup>a</sup> Gazmira Gómez Díaz, contra el Anuncio del Tribunal Calificador de 20 de diciembre de 2024, por el que se hacen públicas las calificaciones definitivas de la primera prueba del segundo ejercicio de la fase de oposición de cuarenta plazas de Auxiliar Administrativo/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Cabildo Insular de Tenerife, incluida en las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017 .....	3403
43904	Anuncio relativo a la información pública a fin de comunicar a los posibles interesados los recursos de reposición interpuestos por D. José Francisco Delgado Acosta y D <sup>a</sup> . Cathaysa Trujillo Martín, contra el Acuerdo de fecha 6 de noviembre de 2024 relativo a la modificación de las reglas genéricas que regirán las Bases Específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre y/o por el turno de promoción interna, en las escalas, subescalas, clases y categorías en las que se encuadran las plazas de personal funcionario del Cabildo Insular de Tenerife, aprobadas mediante Acuerdo del mismo órgano de fecha 7 de diciembre de 2022 .....	3404
42253	Anuncio relativo a nombramiento como funcionario/a de carrera de 26 Técnicos/as de Administración General en la plaza Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, en los puestos que se indican encuadradas en el Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, por el turno libre .....	3405
42253	Anuncio relativo a nombramiento como funcionario/a de carrera de 9 Técnicos/as de Administración General en la plaza Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, en los puestos que se indican encuadradas en el Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal .....	3406
46334	Anuncio relativo a la toma en consideración del proyecto de obra "Proyecto de legalización de la instalación eléctrica Campamento de la Esperanza" .....	3407
<b><i>INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)</i></b>		
42920	Anuncio relativo a la designación de los Miembros del Tribunal Calificador, de la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva, para contrataciones de carácter laboral interino y/o temporal, de Farmacéutico/a Especialidad Farmacia Hospitalaria, Grupo A1 .....	3408
42923	Anuncio relativo a la designación de los Miembros del Tribunal Calificador, de la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva, para contrataciones de carácter laboral interino y/o temporal, de Médico/a Adjunto/a Especialidad Rehabilitación, Grupo A1 .....	3409
42943	Anuncio relativo a la designación de los Miembros del Tribunal Calificador, de la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva, para contrataciones de carácter laboral interino y/o temporal, de Médico/a Adjunto/a Especialidad Psiquiatría, Grupo A1 .....	3411
42948	Anuncio relativo a la designación de los Miembros del Tribunal Calificador, de la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva, para contrataciones de carácter laboral interino y/o temporal, de Médico/a Adjunto/a Especialidad Geriátrica, Grupo A1 .....	3412
42951	Anuncio relativo a la Designación de los Miembros del Tribunal Calificador, de la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva, para contrataciones de carácter laboral interino y/o temporal, de Médico/a Adjunto/a Especialidad Neurología, Grupo A1 .....	3413
<b><i>CABILDO INSULAR DE EL HIERRO</i></b>		
44481	Anuncio relativo a convocatoria de exámenes del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) 2025 .....	3415
<b><i>CABILDO INSULAR DE LA PALMA</i></b>		
43832	Resolución nº 2025/1081, de 13/02/2025, del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, por la que se aprueba la convocatoria 2025 de las "Subvenciones a las personas autónomas, autónomos agrarios y empresas para el apoyo a la recuperación de sus negocios tras la erupción volcánica y sus efectos colaterales" .....	3418
44220	Anuncio relativo a la Resolución 2025/1147, de 14 de febrero de 2025, del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía, que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la designación del Tribunal Calificador de la convocatoria por sistema de concurso-oposición de tres (3) plazas de Camarero/a Limpiador/a, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo V, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2020 (convocatoria publicada en el BOP nº 151, de 13/12/2023) .....	3421
<b><i>AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE</i></b>		
43233	Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 31 de enero de 2025, mediante el que se nombra funcionario de carrera a 1 aspirante que ha superado el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de noventa y cinco plazas de Auxiliar Administrativo/a de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C2, Incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6 <sup>a</sup> /8 <sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) .....	3427
35792	Anuncio relativo a la Resolución de la Consejera-Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 4 de febrero de 2025, a la apertura del trámite de información pública del Expediente 2024000784 de Licencia de Instalación de Actividad Clasificada de Espectáculos Públicos (Fútbol Profesional) en C/ Fernando Barajas Prat, s/n, Estadio Heliodoro Rodríguez López, de esta localidad, presentada por Club Deportivo Tenerife, SAD .....	3432

**AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA**

- 44616 Anuncio relativo a la modificación de la OPE 2023, acordado en el Consejo de la entidad Servicios Municipales de Granadilla de Abona, S.L. el 29 de noviembre de 2024 ..... 3433
- 44647 Anuncio relativo a la finalización de los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de la entidad Servicios Municipales de Granadilla de Abona, S.L. .... 3433

**AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA**

- 45956 Anuncio relativo al Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2025 ..... 3434
- 45958 Anuncio relativo al Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al ejercicio 2025 ..... 3435

**AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA**

- 43156 Anuncio relativo a nombramiento de Don David González Ramos como funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Técnico Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, de la convocatoria para la cobertura de una plaza de Técnico/a de Administración General vacante en este Ayuntamiento por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso oposición, incluido en la Oferta de Empleo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 ..... 3436
- 43160 Anuncio relativo a nombramiento de Don Jacobo I. Pérez Cabrera como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento de Alcaldía, Oficina Técnica y en general apoyo a todas las Concejalías que sea preciso ..... 3437
- 43160 Anuncio relativo a nombramiento de D<sup>a</sup>. Sherezade Cruz Barrera, como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento de la Primera Tenencia de Alcaldía, Área de Gobierno de Cultura, Fiestas y Patrimonio Histórico y en general apoyo a todas las Concejalías del Grupo Popular ..... 3437

**AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO**

- 44455 Anuncio relativo a expediente de modificación de crédito nº 2025/002 ..... 3437

**AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LALAGUNA**

- 44171 Anuncio relativo al proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de cuatro (4) plazas de Diplomados/as por el sistema de concurso, incluidas en la Oferta de Empleo Público en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) ..... 3438
- 44166 Anuncio relativo al proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una (1) plaza de Coordinador/a Turístico/a, Grupo III, incluida en la Oferta de Empleo Público por el sistema de concurso en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) ..... 3440
- 44162 Anuncio relativo al proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de cinco (5) plazas de Técnico/a Informático/a incluidas en la Oferta de Empleo Público, por el sistema de concurso, en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) ..... 3441
- 43407 Anuncio relativo al proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una (1) plaza de Jefe de Proyectos (Informático) incluida en la Oferta de Empleo Público, por el sistema de concurso-oposición en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) ..... 3443
- 43413 Anuncio relativo a la designación de las aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura mediante funcionario/a de carrera de cuatro (4) plazas de Arquitecto/a Técnico/a de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, por el sistema de concurso, incluidas en la Oferta de Empleo Público en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) ..... 3444

**AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA**

- 45960 Anuncio relativo a Decreto nº 2025-0695, del Concejal Delegado de Personal de 14 de febrero de 2025, por el que se aprueban las Bases que han de regir la constitución de una lista de reserva de Limpiador/a, mediante concurso de méritos, en el Ayuntamiento de San Miguel de Abona ..... 3446

**AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS**

- 43818 Anuncio relativo a acuerdo plenario de 30 de enero de 2025, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Los Silos ..... 3460
- 43647 Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la relación de admitidos y excluidos para la elaboración de la Bolsa de Empleo de Limpiadoras para este Ayuntamiento de Los Silos ..... 3461

**AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY**

- 44429 Anuncio relativo a Decreto de Alcaldía nº 2025-0211, de 12/02/2025, referente a aprobación de la Oferta de Empleo Público Ordinaria del Ayuntamiento de Valle Gran Rey para el año 2024, correspondiente a varias plazas, a proveer por los sistemas de acceso de concurso oposición y oposición ..... 3465

**AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES DE CHASNA**

- 3452 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local consistente en la entrada por vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento público, carga y descarga de mercancías de cualquier clase del municipio de Vilaflor de Chasna ..... 3466

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARICO**

- 44238 Anuncio relativo a la aprobación del padrón de las tasas por recogida de basuras y tratamiento de residuos sólidos correspondiente al sexto bimestre del ejercicio 2024 ..... 3478

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE**

- 44101 Anuncio relativo a Resolución de Alcaldía nº 2025-0035, de 13 de febrero de 2025, del Ayuntamiento de Buenavista del Norte, por la que se publica la lista de solicitantes de licencia de taxi en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife ..... 3479

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE HERMIGUA**

- 44716 Anuncio relativo a período en que estarán expuestos al público apertura del plazo de presentación de solicitudes para la autorización de la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillo o similares ..... 3480

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA OROTAVA**

- 44122 Anuncio relativo a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura como funcionario/a de carrera de cuatro (4) plazas de Técnico/a de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, del Ayuntamiento de La Orotava, mediante el sistema de concurso-oposición libre incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 ..... 3482

- 44357 Anuncio relativo a exposición al público del expediente administrativo de la cesión gratuita al Servicio Canario de Empleo del uso del inmueble de titularidad municipal sito Avenida El Mayorazgo de Franchy, Edificio San Fernando, local nº 2, Bajo, del término municipal de La Orotava, con destino a Oficina de Empleo de La Orotava ..... 3487

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE SANTIAGO DEL TEIDE**

- 43403 Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en el marco del "Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas" ..... 3487

- 44362 Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva al sector primario del municipio de la Villa de Santiago del Teide ..... 3487

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEGUESTE**

- 44076 Anuncio relativo a la delegación de competencia para la celebración de matrimonio civil ..... 3488

**V. ANUNCIOS PARTICULARES****COMUNIDAD DE AGUAS "UNIÓN DE GALERÍAS EL CORCHO Y ZARZALITO"**

- 39853 Extravío de la certificación nº 392, a nombre de D. Justo Climen Pérez ..... 3488

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

##### ANUNCIO

642

46023

Extracto de la Resolución R0000095605, de 13 de febrero de 2025 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud por la que se convocan Subvenciones a ayuntamientos de la isla de Tenerife para la realización de Ferias Municipales de Artesanía, correspondientes al año 2025.

BDNS (Identif.): 813858.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/813858>).

##### Primero.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan las presentes bases los Ayuntamientos de la isla de Tenerife, que habrán de reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos para obtener la condición de beneficiarios establecidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

##### Segundo.- Objeto:

Organización por los Ayuntamientos de la isla de Tenerife de ferias municipales de artesanía que se celebren durante el ejercicio presupuestario 2025, como medida de fomento y promoción de la comercialización de la producción artesana local.

##### Tercero.- Bases Regulatoras:

Las Bases Regulatoras de esta línea de subvenciones serán las aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC00000020921, de fecha 13 de marzo de 2024 y que fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

de Santa Cruz de Tenerife nº 37 de 25 de marzo de 2024.

##### Cuarto.- Requisitos del evento:

Para tener la condición de Feria de artesanía el evento habrá de cumplir los siguientes requisitos de los establecidos en la base 1 de las reguladoras:

- Su celebración se programará de forma independiente, como actividad específica de promoción y apoyo a la comercialización de los productos artesanos. La Feria habrá de desarrollarse a lo largo de, al menos, un día, contabilizándose un mínimo de 6 horas por jornada.

- El lugar elegido será un recinto propiamente dicho o, en su defecto, un espacio perfectamente delimitado que reúna satisfactorias condiciones de acceso, aparcamiento, baños públicos y servicios a los artesanos.

Al objeto de disponer de una clara delimitación de espacios, no podrán intercalarse entre puestos de exposición y venta integrados en la Feria otro tipo de espacios para venta o exposición de productos no artesanos o no incluidos en la Feria propiamente dicha. En caso contrario se incurrirá en el incumplimiento del requisito a).

Además, deberá señalizarse de forma inequívoca y clara el acceso y salida de la zona de exposición y venta, así como el recorrido de la misma si su distribución lo requiriese, evitando la falta de continuidad del espacio ferial.

- Los artesanos expositores habrán de estar en posesión del carné que les acredita como tales, expedido por el Cabildo de Tenerife y en vigor. Tal participación significará la presencia de un mínimo de 20 artesanos expositores.

- Queda excluida cualquier participación no artesana, salvo que se trate de producción autóctona relativa a la repostería (dulce, turrónes, licores, vinos, ...), no pudiendo en ningún caso superar el 25% del total de expositores presentes en la feria, entendido como suma de artesanos/as más los de alimentos.

- El espacio destinado a exposición y venta constará de puestos individualizados, perfectamente

delimitados, cuya superficie sea no inferior a los 4 m<sup>2</sup> y convenientemente rotulados.

- La publicidad del evento requerirá, como mínimo, un cartel anunciador donde se haga constar el patrocinio del Cabildo Insular de Tenerife, en los supuestos en que el evento no se haya realizado con anterioridad a la publicación de la resolución de concesión.

#### Quinto.- Cuantía:

El crédito presupuestario aprobado para esta convocatoria asciende a CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).

El porcentaje de subvención a conceder, no podrá superar el 70 % del total de los gastos susceptibles de subvención, con un importe máximo de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).

Las subvenciones que se regulan en estas Bases son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, en ningún caso, el importe de las subvenciones o ayudas concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados o de distintas Áreas de esta Corporación Insular, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el Ayuntamiento solicitante.

#### Sexto.- Solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente de forma telemática mediante formulario normalizado oficial específicamente elaborado en la convocatoria por el Cabildo Insular

de Tenerife, a través de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife en <https://sede.tenerife.es>, apartado «Trámites y Servicios».

La documentación a presentar junto con la solicitud será la relacionada en el Anexo I de las Bases reguladoras.

El plazo de presentación de solicitudes será TREINTA (30) DÍAS NATURALES a computar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

#### Séptimo.- Justificación:

El plazo para la presentación de la documentación justificativa de las subvenciones concedidas exigida, será de DOS (2) MESES, que se computará:

- En el supuesto de Ferias ya celebradas en el momento del otorgamiento de la subvención: a partir del día siguiente al de la publicación de la pertinente Resolución de concesión.
- En el supuesto de Ferias aún no celebradas en el momento de la concesión de la subvención: a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del evento.

La documentación justificativa a presentar es la detallada en el Anexo III de las Bases reguladoras.

Santa Cruz de Tenerife, a catorce de febrero de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO INSULAR DE EMPLEO, EDUCACIÓN Y JUVENTUD. Efraín Medina Hernández.

**Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público,  
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

**Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital  
Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público**

**ANUNCIO**

643

44020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2024 se ha delegado en la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la atribución de **la tramitación de futuros reajustes y distribuciones de anualidades del gasto que puedan derivar del nuevo “Contrato de servicios de seguridad y vigilancia de las dependencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife”**

Los anuncios, decretos y/o resoluciones, y otros actos administrativos que se publiquen deberán cumplir con los criterios establecidos en el citado Acuerdo de Delegación y harán constar expresamente esta circunstancia, considerándose dictadas, a todos los efectos, por el órgano delegante.

Órgano delegante	Consejo de Gobierno Insular
Fecha acuerdo delegación	27 de diciembre de 2024
Competencia delegada	Tramitación de futuros reajustes y distribuciones de anualidades del gasto que puedan derivar del nuevo “ <i>Contrato de servicios de seguridad y vigilancia de las dependencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife</i> ”, incluyendo la resolución de los recursos contra los actos dictados como órgano delegado.
Órgano delegado	Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital.

Santa Cruz de Tenerife, a trece de febrero de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR DELEGACIÓN, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Consejería de Presidencia, Administración  
y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

**Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital**

**Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público**

**ANUNCIO**

**644**

**44016**

Vista la interposición del recurso de alzada por D<sup>a</sup>. Carolina Díaz Medina, con fecha de entrada en esta Corporación el día 30 de enero de 2025, contra la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, de fecha 18 de diciembre de 2024, por el que se aprueban las bases y la convocatoria pública para la cobertura por funcionario/a de carrera, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso -oposición, de treinta y seis plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2023, publicadas en el Boletín Oficial del Estado número 315, el día 31 de diciembre de 2024, se hace constar que:

Por el presente, se somete a información pública, a fin de comunicar, a los/as posibles interesados/as, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 118, en relación con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a la Resolución R0000095416 del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de 12 de febrero de 2025 por el que se autoriza dar traslado del mencionado recurso a través de este anuncio y por el que podrán formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen procedentes, en el plazo de diez (10) días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

A tal efecto, tendrán a su disposición el recurso de reposición, en las dependencias del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público del Excmo. Cabildo de Tenerife, sito en la cuarta planta del edificio principal en Plaza de España. Para solicitar el acceso al mencionado recurso ÚNICAMENTE podrá hacerse por correo electrónico en la siguiente dirección: [srrl@tenerife.es](mailto:srrl@tenerife.es)

Las alegaciones y la documentación que estimen procedentes, se podrán presentar en los registros relacionados en la Base Cuarta de las Específicas de dicha convocatoria.

Todo lo cual se hace público en virtud de las facultades atribuidas a la Consejería Insular en la Disposición Adicional Decimoctava del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Tenerife (ROGA) y Resolución de delegación en esta Dirección Insular (BOP 118/2023)

En Santa Cruz de Tenerife, a trece de febrero de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Consejería de Presidencia, Administración  
y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

**Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital**

**Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público**

**ANUNCIO**

**645**

**43925**

Vista la interposición del recurso de alzada por D<sup>a</sup>. Mónica Silvana Cosse Rodríguez, con fecha de entrada en esta Corporación el día 20 de enero de 2025, contra el Anuncio del Tribunal Calificador de 20 de diciembre

de 2024 por el que se hacen públicas las calificaciones definitivas de la primera prueba del segundo ejercicio de la fase de oposición de cuarenta plazas de Auxiliar Administrativo/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluida en las ofertas de empleo público de 2016 y 2017, se hace constar que:

Por el presente, se somete a información pública, a fin de comunicar, a los/as posibles interesados/as, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 118, en relación con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a la Resolución R0000095500 del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de 12 de febrero de 2025 por el que se autoriza dar traslado del mencionado recurso a través de este anuncio y por el que podrán formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen procedentes, en el plazo de diez (10) días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

A tal efecto, tendrán a su disposición el recurso de reposición, en las dependencias del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público del Excmo. Cabildo de Tenerife, sito en la cuarta planta del edificio principal en Plaza de España. Para solicitar el acceso al mencionado recurso UNICAMENTE podrá hacerse por correo electrónico en la siguiente dirección: [srrl@tenerife.es](mailto:srrl@tenerife.es)

Las alegaciones y la documentación que estimen procedentes, se podrán presentar en los registros relacionados en la Base Cuarta de las Específicas de dicha convocatoria.

Todo lo cual se hace público en virtud de las facultades atribuidas a la Consejería Insular en la Disposición Adicional Decimoctava del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Tenerife (ROGA) y Resolución de delegación en esta Dirección Insular (BOP 118/2023).

En Santa Cruz de Tenerife, a doce de febrero de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Consejería de Presidencia, Administración  
y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

**Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital**

**Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público**

**ANUNCIO**

646

43971

Vista la interposición de los recursos de alzada por D. José Francisco Delgado Acosta y D<sup>a</sup> Genoveva Florentina de Cossio Savin D'Orfond, con fechas de entrada en esta Corporación los días 22 y 29 de enero de 2025 respectivamente, contra la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, de fecha 18 de diciembre de 2024, por el que se aprueban las bases y la convocatoria pública para la cobertura por funcionario/a de carrera, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de treinta y seis plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2023, publicadas en el Boletín Oficial del Estado número 315, el día 31 de diciembre de 2024, se hace constar que:

Por el presente, se somete a información pública, a fin de comunicar, a los/as posibles interesados/as, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 118, en relación con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a la Resolución R0000095489 del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de 12 de febrero de 2025 por el que se autoriza dar traslado del mencionado recurso a través de este

anuncio y por el que podrán formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen procedentes, en el plazo de diez (10) días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

A tal efecto, tendrán a su disposición el recurso de reposición, en las dependencias del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público del Excmo. Cabildo de Tenerife, sito en la cuarta planta del edificio principal en Plaza de España. Para solicitar el acceso al mencionado recurso ÚNICAMENTE podrá hacerse por correo electrónico en la siguiente dirección: [srrl@tenerife.es](mailto:srrl@tenerife.es)

Las alegaciones y la documentación que estimen procedentes, se podrán presentar en los registros relacionados en la Base Cuarta de las Específicas de dicha convocatoria.

Todo lo cual se hace público en virtud de las facultades atribuidas a la Consejería Insular en la Disposición Adicional Decimoctava del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Tenerife (ROGA) y Resolución de delegación en esta Dirección Insular (BOP 118/2023).

En Santa Cruz de Tenerife, a doce de febrero de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Consejería de Presidencia, Administración  
y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

**Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital**

**Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público**

**ANUNCIO**

**647**

**43966**

Vista la interposición del recurso de alzada por D<sup>a</sup>. Gazmira Gómez Díaz, con fecha de entrada en esta Corporación el día 13 de enero de 2025, contra el Anuncio del Tribunal Calificador de 20 de diciembre de 2024 por el que se hacen públicas las calificaciones definitivas de la primera prueba del segundo ejercicio de la fase de oposición de cuarenta plazas de Auxiliar Administrativo/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluida en las ofertas de empleo público de 2016 y 2017, se hace constar que:

Por el presente, se somete a información pública, a fin de comunicar, a los/as posibles interesados/as, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 118, en relación con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a la Resolución R0000095493 del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de 12 de febrero de 2025 por el que se autoriza dar traslado del mencionado recurso a través de este anuncio y por el que podrán formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen procedentes, en el plazo de diez (10) días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

A tal efecto, tendrán a su disposición el recurso de reposición, en las dependencias del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público del Excmo. Cabildo de Tenerife, sito en la cuarta planta del edificio principal en Plaza de España. Para solicitar el acceso al mencionado recurso ÚNICAMENTE podrá hacerse por correo electrónico en la siguiente dirección: [srrl@tenerife.es](mailto:srrl@tenerife.es)

Las alegaciones y la documentación que estimen procedentes, se podrán presentar en los registros relacionados en la Base Cuarta de las Específicas de dicha convocatoria.

Todo lo cual se hace público en virtud de las facultades atribuidas a la Consejería Insular en la Disposición Adicional Decimoctava del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Tenerife (ROGA) y Resolución de delegación en esta Dirección Insular (BOP 118/2023)

En Santa Cruz de Tenerife, a doce de febrero de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Consejería de Presidencia, Administración  
y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

**Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital**

**Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público**

**ANUNCIO**

**648**

**43904**

Vista la interposición del recurso de reposición por D. José Francisco Delgado Acosta y D<sup>a</sup>. Cathaysa Trujillo Martín, con fechas de entrada en esta Corporación los días 12 y 21 de diciembre de 2024, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife que, en sesión ordinaria, adoptó el Acuerdo relativo a la modificación de las reglas genéricas que regirán las Bases Específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre y/o por el turno de promoción interna, en las escalas, subescalas, clases y categorías en las que se encuadran las plazas de personal funcionario del Cabildo Insular de Tenerife, aprobadas mediante Acuerdo del mismo órgano de fecha 7 de diciembre de 2022, se hace constar que:

Por el presente, se somete a información pública, a fin de comunicar, a los/as posibles interesados/as, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 118, en relación con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a la Resolución R0000095504 del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, de fecha 12 de febrero de 2025 por el que se autoriza dar traslado del mencionado recurso a través de este anuncio y por el que podrán formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen procedentes, en el plazo de diez (10) días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

A tal efecto, tendrán a su disposición el recurso de reposición, en las dependencias del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público del Excmo. Cabildo de Tenerife, sito en la cuarta planta del edificio principal en Plaza de España. Para solicitar el acceso al mencionado recurso ÚNICAMENTE podrá hacerse por correo electrónico en la siguiente dirección: [srrl@tenerife.es](mailto:srrl@tenerife.es)

Las alegaciones y la documentación que estimen procedentes, se podrán presentar en los registros relacionados en la Base Cuarta de las Específicas de dicha convocatoria.

Todo lo cual se hace público en virtud de las facultades atribuidas a la Consejería Insular en la Disposición Adicional Decimoctava del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Tenerife (ROGA) y Resolución de delegación en esta Dirección Insular (BOP 118/2023).

En Santa Cruz de Tenerife, a doce de febrero de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público,  
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

**Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital**

**Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones**

**UO Personal Funcionario y Gestión del Tiempo**

**ANUNCIO**

649

42253

**La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publica en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante el presente anuncio, la Resolución de fecha 12 de febrero de 2025.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62,1 b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público que por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, número R0000095527, de fecha 12 de febrero del corriente, se ha procedido al nombramiento como funcionarios/as de carrera en la plaza Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, en los puestos que se indican encuadradas en el grupo de clasificación A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, una vez resuelto el procedimiento selectivo convocado al efecto, a las personas que a continuación se señalan, las cuales tomarán posesión en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia:

NIF	Apellidos, nombre	Nº de puesto	Denominación del puesto
***944***	PERDIGON FERRAZ, CRISTINA	FC1127	Técnico/a de Administración General
***634***	SAINZ SANCHEZ, MARTA	FC1627	Técnico/a de Administración General
***801***	GARCIA HERNANDEZ, LUCIA	FC1356	Técnico/a de Administración General
***858***	MARTIN MORENO, ROMINA	FC1012	Técnico/a de Administración General
***273***	PEREZ VENTURA, RAQUEL	FC1781	Técnico/a de Administración General
***425***	GARCIA YANES, RUTH	FC1229	Técnico/a de Administración General
***107***	CRUZ ORAN, MELANIA	FC208	Técnico/a de Administración General
***603***	JIMENEZ HERNANDEZ, JESUS NAHUN	FC1586	Técnico/a de Administración General
***869***	CARBALLO BELLOSO, ROSENDO LUIS	FC1430	Técnico/a de Administración General
***524***	SOSA GALVAN, DIONISIO DAVID	FC1548	Técnico/a de Administración General
***868***	ABREU DEVORA, REBECA	FC1633	Técnico/a de Administración General
***569***	GIL CRUZ, IRENE	FC1726	Técnico/a de Administración General
***140***	RODRIGUEZ SICILIA, CARLA	FC1545	Técnico/a de Administración General
***913***	GAMEZ GONZALEZ, JOSE MIGUEL	SFC0086	Técnico/a de Administración General
***578***	MARTIN HERNANDEZ, ELOINA PAULA	FC493	Técnico/a de Administración General
***694***	EDODEY ESTEVEZ, LETICIA	FC1469	Técnico/a de Administración General
***1567***	RAMETTA, FEDERICO DAMIAN	SFC0095	Técnico/a de Administración General
***718***	HERNANDEZ LOPEZ DE VERGARA, ANA ISABEL	SFC0060	Técnico/a de Administración General
***226***	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, OLIVIA	SFC0051	Técnico/a de Administración General
***122***	LITE MORA, HECTOR	FC666	Técnico/a de Administración General
***110***	GONZALEZ RODRIGUEZ, EVA	SFC0090	Técnico/a de Administración General
***321***	MENESES MORENO, LAURA	SFC0006	Técnico/a de Administración General

NIF	Apellidos, nombre	Nº de puesto	Denominación del puesto
***716***	GONZALEZ LEANDRO, YAJAIRA	SFC0093	Técnico/a de Administración General
***537***	GONZALEZ NYKANEN, MIRTA	SFC0082	Técnico/a de Administración General
***515***	GONZALEZ DIAZ, ALEJANDRA	SFC0096	Técnico/a de Administración General
***483***	HERNANDEZ DIAZ, ZAIRA	FC1355	Técnico/a de Administración General

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con las Bases generales de la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios de carrera, de veintiséis plazas de TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA, de la Plantilla de Personal Funcionario, por el turno libre, aprobada por Resolución de la extinta Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 30 de abril de 2019.

Santa Cruz de Tenerife, a doce de febrero de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,  
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

**Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital**

**Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones**

**UO Personal Funcionario y Gestión del Tiempo**

**ANUNCIO**

650

42253

**La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publica en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante el presente anuncio, la Resolución de fecha 12 de febrero de 2025.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62,1 b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público que por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, número R0000095298, de fecha 12 de febrero del corriente, se ha procedido al nombramiento como funcionario/a de carrera en la plaza Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, en el puesto que se indica encuadrado en el grupo de clasificación A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, una vez resuelto el procedimiento selectivo convocado al efecto, a la persona que a continuación se señala, la cual tomará posesión en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia:

NIF	APELLIDOS, NOMBRE	Nº puesto	Denominación del puesto
***037***	Luis Almeida, Vicente	FCAA1800	Técnico/a de Administración General

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con las Bases generales de la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios de carrera, de nueve plazas de TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, aprobada por Resolución de la extinta Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022.

Santa Cruz de Tenerife, a doce de febrero de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

## **Consejería Insular de Empleo, Educación y Juventud**

### **Servicio Administrativo de Educación y Juventud**

#### **EXPOSICIÓN PÚBLICA**

**651**

**46334**

El Consejero con Delegación en Formación y Juventud, con fecha 12 de febrero de 2025, dictó Resolución Administrativa nº R0000095534, de toma en consideración del proyecto de obra denominado "PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA CAMPAMENTO DE LA ESPERANZA", calle Preventorio, s/n, Machado, t.m. El Rosario, con un presupuesto de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (237.953,16 €), IGIC incluido.

Asimismo, acordó someterlo al trámite de exposición pública por un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 abril.

El contenido íntegro del proyecto de obra se puede consultar en:

a) El Servicio Administrativo de Educación y Juventud, 2ª Planta del TEA (Tenerife Espacio de las Artes), donde podrá ser examinado en horario de 09:00 a 13:00 de lunes a viernes.

b) El tablón de anuncios de la página web del Cabildo Insular de Tenerife en el enlace siguiente:

[ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/a9809fa41d8fd71e8e141dec7a7502a3c830d9ae](https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/a9809fa41d8fd71e8e141dec7a7502a3c830d9ae)

El proyecto de obra descrito se entenderá definitivamente aprobado si durante el período de exposición pública no se formulase alegación u objeción alguna.

Santa Cruz de Tenerife, a catorce de febrero de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO CON DELEGACIÓN EN FORMACIÓN Y JUVENTUD, Serafín Mesa Expósito, documento firmado electrónicamente.

**INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA (IASS)****Gerencia****ANUNCIO**

652

42920

Mediante Decreto de la Presidencia del IASS número D0000005525, de fecha 12 de febrero de 2025, se designa a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva, para contrataciones de carácter laboral interino y/o temporal, de **Farmacéutico/a Especialidad Farmacia Hospitalaria, Grupo A1**, mediante el sistema de concurso, para el O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, con el siguiente tenor literal:

“Visto lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de este Organismo Nº D0000004803, de fecha 9 de octubre de 2024, por el que se aprueba la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva, para contrataciones de carácter laboral interino y/o temporal, de **Farmacéutico/a Especialidad Farmacia Hospitalaria, Grupo A1**, mediante el sistema de concurso, para el O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia y, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 de la Base Sexta de las específicas, que rigen la presente convocatoria, corresponde a la Presidencia del Organismo, la designación de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador.

Por lo expuesto, **DISPONGO:**

**PRIMERO:** Designar a los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador, de la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva, para contrataciones de carácter laboral interino y/o temporal, de **Farmacéutico/a Especialidad Farmacia Hospitalaria, Grupo A1**, mediante el sistema de concurso, para el O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, conforme al detalle siguiente:

<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>Presidenta:</b> D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Nieves Pérez Marichal, Jefa del Servicio de Personal y Recursos Humanos.	<b>Presidente:</b> D. Gonzalo E. Pintado González, Responsable de Unidad del Servicio de Personal y Recursos Humanos.
<b>Vocales:</b>	<b>Vocales:</b>
<b>1.</b> D. Miguel Ángel Plasencia Pérez, Jefe del Servicio de Relaciones Laborales y Organización.	<b>1.</b> D <sup>a</sup> . Wendy Deswelgh, Jefa de Sección del Servicio de Relaciones Laborales y Organización.
<b>2.</b> D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Eugenia García Hernández, Responsable del Servicio Económico Financiero.	<b>2.</b> D. Miguel Becerra Domínguez, Jefe del Servicio Económico Financiero.
<b>3.</b> D <sup>a</sup> . Virginia Domínguez de León, Responsable de Unidad del Servicio de Relaciones Laborales y Organización.	<b>3.</b> D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Dolores Méndez Cabrera, Técnica de Organización del Servicio de Relaciones Laborales y Organización.

TITULARES	SUPLENTES
<b>4.</b> D. José Luis Gutiérrez Jaimez, Jefe de Sección del Servicio de Relaciones Laborales y Organización, designado a propuesta del Comité de Empresa Único.	<b>4.</b> D <sup>a</sup> . María Valenzuela Ortiz, Jefa de Sección de Medicina Rehabilitadora, designada a propuesta del Comité de Empresa Único.
<b>Secretario:</b> D. Pedro V. Álvarez Simón, Jefe del Servicio Administrativo de Presidencia.	<b>Secretaria:</b> D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Begoña González Jorge, Jefa del Servicio Administrativo de Violencia de Género.

**SEGUNDO:** Conforme a lo previsto en la Base Sexta de esta convocatoria, el Órgano de Selección podrá nombrar asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

**TERCERO:** Disponer la publicación de la designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y, posteriormente, en los tabloneros de anuncios y página web del O.A. IASS, conforme establece el punto 2 de la Base Sexta de las específicas”.

Santa Cruz de Tenerife, a trece de febrero de dos mil veinticinco.

LA GERENTE DEL O.A. INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA, Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

## Gerencia

### ANUNCIO

653

42923

Mediante Decreto de la Presidencia del IASS número D0000005526, de fecha 12 de febrero de 2025, se designa a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva, para contrataciones de carácter laboral interino y/o temporal, de **Médico/a Adjunto/a Especialidad Rehabilitación, Grupo A1**, mediante el sistema de concurso, para el O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, con el siguiente tenor literal:

“Visto lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de este Organismo N<sup>o</sup> D0000004795, de fecha 7 de octubre de 2024, por el que se aprueba la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva, para contrataciones de carácter laboral interino y/o temporal, de **Médico/a Adjunto/a Especialidad Rehabilitación, Grupo A1**, mediante el sistema de concurso, para el O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia y, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 de la Base Sexta de las específicas, que rigen la presente convocatoria, corresponde a la Presidencia del Organismo, la designación de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador.

Por lo expuesto, **DISPONGO:**

**PRIMERO:** Designar a los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador, de la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva, para contrataciones de carácter laboral interino y/o temporal, de **Médico/a Adjunto/a Especialidad Rehabilitación, Grupo A1**, mediante el sistema de concurso, para el O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, conforme al detalle siguiente:

TITULARES	SUPLENTES
<b>Presidenta:</b> D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Nieves Pérez Marichal, Jefa del Servicio de Personal y Recursos Humanos.	<b>Presidente:</b> D. Gonzalo E. Pintado González, Responsable de Unidad del Servicio de Personal y Recursos Humanos.
<b>Vocales:</b>	<b>Vocales:</b>
<b>1.</b> D. Miguel Ángel Plasencia Pérez, Jefe del Servicio de Relaciones Laborales y Organización.	<b>1.</b> D <sup>a</sup> . Wendy Deswelgh, Jefa de Sección del Servicio de Relaciones Laborales y Organización.
<b>2.</b> D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Eugenia García Hernández, Responsable del Servicio Económico Financiero.	<b>2.</b> D. Miguel Becerra Domínguez, Jefe del Servicio Económico Financiero.
<b>3.</b> D <sup>a</sup> . Virginia Domínguez de León, Responsable de Unidad del Servicio de Relaciones Laborales y Organización.	<b>3.</b> D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Dolores Méndez Cabrera, Técnica de Organización del Servicio de Relaciones Laborales y Organización.
<b>4.</b> D. José Luis Gutiérrez Jaimez, Jefe de Sección del Servicio de Relaciones Laborales y Organización, designado a propuesta del Comité de Empresa Único.	<b>4.</b> D <sup>a</sup> . María Valenzuela Ortiz, Jefa de Sección de Medicina Rehabilitadora, designada a propuesta del Comité de Empresa Único.
<b>Secretario:</b> D. Pedro V. Álvarez Simón, Jefe del Servicio Administrativo de Presidencia.	<b>Secretaria:</b> D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Begoña González Jorge, Jefa del Servicio Administrativo de Violencia de Género.

**SEGUNDO:** Conforme a lo previsto en la Base Sexta de esta convocatoria, el Órgano de Selección podrá nombrar asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

**TERCERO:** Disponer la publicación de la designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y, posteriormente, en los tabloneros de anuncios y página web del O.A. IASS, conforme establece el punto 2 de la Base Sexta de las específicas”.

Santa Cruz de Tenerife, a trece de febrero de dos mil veinticinco.

LA GERENTE DEL O.A. INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA,  
Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

**Gerencia****ANUNCIO**

654

42943

Mediante Decreto de la Presidencia del IASS número D0000005527, de fecha 12 de febrero de 2025, se designa a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva, para contrataciones de carácter laboral interino y/o temporal, de **Médico/a Adjunto/a Especialidad Psiquiatría, Grupo A1**, mediante el sistema de concurso, para el O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, con el siguiente tenor literal:

“Visto lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de este Organismo Nº D0000004797, de fecha 7 de octubre de 2024, por el que se aprueba la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva, para contrataciones de carácter laboral interino y/o temporal, de **Médico/a Adjunto/a Especialidad Psiquiatría, Grupo A1**, mediante el sistema de concurso, para el O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia y, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 de la Base Sexta de las específicas, que rigen la presente convocatoria, corresponde a la Presidencia del Organismo, la designación de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador.

Por lo expuesto, **DISPONGO:**

**PRIMERO:** Designar a los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador, de la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva, para contrataciones de carácter laboral interino y/o temporal, de **Médico/a Adjunto/a Especialidad Psiquiatría, Grupo A1**, mediante el sistema de concurso, para el O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, conforme al detalle siguiente:

TITULARES	SUPLENTES
<b>Presidenta:</b> D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Nieves Pérez Marichal, Jefa del Servicio de Personal y Recursos Humanos.	<b>Presidente:</b> D. Gonzalo E. Pintado González, Responsable de Unidad del Servicio de Personal y Recursos Humanos.
<b>Vocales:</b>	<b>Vocales:</b>
<b>1.</b> D. Miguel Ángel Plasencia Pérez, Jefe del Servicio de Relaciones Laborales y Organización.	<b>1.</b> D <sup>a</sup> . Wendy Deswelgh, Jefa de Sección del Servicio de Relaciones Laborales y Organización.
<b>2.</b> D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Eugenia García Hernández, Responsable del Servicio Económico Financiero.	<b>2.</b> D. Miguel Becerra Domínguez, Jefe del Servicio Económico Financiero.
<b>3.</b> D <sup>a</sup> . Virginia Domínguez de León, Responsable de Unidad del Servicio de Relaciones Laborales y Organización.	<b>3.</b> D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Dolores Méndez Cabrera, Técnica de Organización del Servicio de Relaciones Laborales y Organización.

TITULARES	SUPLENTES
4. D. José Luis Gutiérrez Jaimez, Jefe de Sección del Servicio de Relaciones Laborales y Organización, designado a propuesta del Comité de Empresa Único.	4. D <sup>a</sup> . María Valenzuela Ortiz, Jefa de Sección de Medicina Rehabilitadora, designada a propuesta del Comité de Empresa Único.
<b>Secretario:</b> D. Pedro V. Álvarez Simón, Jefe del Servicio Administrativo de Presidencia.	<b>Secretaria:</b> D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Begoña González Jorge, Jefa del Servicio Administrativo de Violencia de Género.

**SEGUNDO:** Conforme a lo previsto en la Base Sexta de esta convocatoria, el Órgano de Selección podrá nombrar asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

**TERCERO:** Disponer la publicación de la designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y, posteriormente, en los tabloneros de anuncios y página web del O.A. IASS, conforme establece el punto 2 de la Base Sexta de las específicas”.

Santa Cruz de Tenerife, a trece de febrero de dos mil veinticinco.

LA GERENTE DEL O.A. INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA, Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

## Gerencia

### ANUNCIO

655

42948

Mediante Decreto de la Presidencia del IASS número D0000005528, de fecha 12 de febrero de 2025, se designa a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva, para contrataciones de carácter laboral interino y/o temporal, de **Médico/a Adjunto/a Especialidad Geriatría, Grupo A1**, mediante el sistema de concurso, para el O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, con el siguiente tenor literal:

“Visto lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de este Organismo Nº D0000004798, de fecha 7 de octubre de 2024, por el que se aprueba la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva, para contrataciones de carácter laboral interino y/o temporal, de **Médico/a Adjunto/a Especialidad Geriatría, Grupo A1**, mediante el sistema de concurso, para el O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia y, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 de la Base Sexta de las específicas, que rigen la presente convocatoria, corresponde a la Presidencia del Organismo, la designación de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador.

Por lo expuesto, **DISPONGO:**

**PRIMERO:** Designar a los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador, de la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva, para contrataciones de carácter laboral interino y/o temporal, de **Médico/a Adjunto/a Especialidad Geriatría, Grupo A1**, mediante el sistema de concurso, para el O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, conforme al detalle siguiente:

TITULARES	SUPLENTES
<b>Presidenta:</b> D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Nieves Pérez Marichal, Jefa del Servicio de Personal y Recursos Humanos.	<b>Presidente:</b> D. Gonzalo E. Pintado González, Responsable de Unidad del Servicio de Personal y Recursos Humanos.
<b>Vocales:</b>	<b>Vocales:</b>
<b>1.</b> D. Miguel Ángel Plasencia Pérez, Jefe del Servicio de Relaciones Laborales y Organización.	<b>1.</b> D <sup>a</sup> . Wendy Deswelgh, Jefa de Sección del Servicio de Relaciones Laborales y Organización.
<b>2.</b> D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Eugenia García Hernández, Responsable del Servicio Económico Financiero.	<b>2.</b> D. Miguel Becerra Domínguez, Jefe del Servicio Económico Financiero.
<b>3.</b> D <sup>a</sup> . Virginia Domínguez de León, Responsable de Unidad del Servicio de Relaciones Laborales y Organización.	<b>3.</b> D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Dolores Méndez Cabrera, Técnica de Organización del Servicio de Relaciones Laborales y Organización.
<b>4.</b> D. José Luis Gutiérrez Jaimez, Jefe de Sección del Servicio de Relaciones Laborales y Organización, designado a propuesta del Comité de Empresa Único.	<b>4.</b> D <sup>a</sup> . María Valenzuela Ortiz, Jefa de Sección de Medicina Rehabilitadora, designada a propuesta del Comité de Empresa Único.
<b>Secretario:</b> D. Pedro V. Álvarez Simón, Jefe del Servicio Administrativo de Presidencia.	<b>Secretaria:</b> D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Begoña González Jorge, Jefa del Servicio Administrativo de Violencia de Género.

**SEGUNDO:** Conforme a lo previsto en la Base Sexta de esta convocatoria, el Órgano de Selección podrá nombrar asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

**TERCERO:** Disponer la publicación de la designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y, posteriormente, en los tabloneros de anuncios y página web del O.A. IASS, conforme establece el punto 2 de la Base Sexta de las específicas”.

Santa Cruz de Tenerife, a trece de febrero de dos mil veinticinco.

LA GERENTE DEL O.A. INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA, Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

## Gerencia

## ANUNCIO

656

42951

Mediante Decreto de la Presidencia del IASS número D0000005529, de fecha 12 de febrero de 2025, se designa a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva, para contrataciones de carácter laboral interino y/o temporal, de **Médico/a Adjunto/a Especialidad Neurología, Grupo A1**, mediante el sistema de concurso, para el O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, con el siguiente tenor literal:

“Visto lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de este Organismo Nº D0000004799, de fecha 7 de octubre de 2024, por el que se aprueba la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva, para contrataciones de carácter laboral interino y/o temporal, de **Médico/a Adjunto/a Especialidad Neurología, Grupo A1**, mediante el sistema de concurso, para el O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia y, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 de la Base Sexta de las específicas, que rigen la presente convocatoria, corresponde a la Presidencia del Organismo, la designación de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador.

Por lo expuesto, **DISPONGO**:

**PRIMERO:** Designar a los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador, de la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva, para contrataciones de carácter laboral interino y/o temporal, de **Médico/a Adjunto/a Especialidad Neurología, Grupo A1**, mediante el sistema de concurso, para el O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, conforme al detalle siguiente:

TITULARES	SUPLENTES
<b>Presidenta:</b> D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Nieves Pérez Marichal, Jefa del Servicio de Personal y Recursos Humanos.	<b>Presidente:</b> D. Gonzalo E. Pintado González, Responsable de Unidad del Servicio de Personal y Recursos Humanos.
<b>Vocales:</b>	<b>Vocales:</b>
<b>1.</b> D. Miguel Ángel Plasencia Pérez, Jefe del Servicio de Relaciones Laborales y Organización.	<b>1.</b> D <sup>a</sup> . Wendy Deswelgh, Jefa de Sección del Servicio de Relaciones Laborales y Organización.
<b>2.</b> D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Eugenia García Hernández, Responsable del Servicio Económico Financiero.	<b>2.</b> D. Miguel Becerra Domínguez, Jefe del Servicio Económico Financiero.
<b>3.</b> D <sup>a</sup> . Virginia Domínguez de León, Responsable de Unidad del Servicio de Relaciones Laborales y Organización.	<b>3.</b> D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Dolores Méndez Cabrera, Técnica de Organización del Servicio de Relaciones Laborales y Organización.
<b>4.</b> D. José Luis Gutiérrez Jaimez, Jefe de Sección del Servicio de Relaciones Laborales y Organización, designado a propuesta del Comité de Empresa Único.	<b>4.</b> D <sup>a</sup> . María Valenzuela Ortiz, Jefa de Sección de Medicina Rehabilitadora, designada a propuesta del Comité de Empresa Único.
<b>Secretario:</b> D. Pedro V. Álvarez Simón, Jefe del Servicio Administrativo de Presidencia.	<b>Secretaria:</b> D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Begoña González Jorge, Jefa del Servicio Administrativo de Violencia de Género.

**SEGUNDO:** Conforme a lo previsto en la Base Sexta de esta convocatoria, el Órgano de Selección podrá nombrar asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

**TERCERO:** Disponer la publicación de la designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y, posteriormente, en los tabloneros de anuncios y página web del O.A. IASS, conforme establece el punto 2 de la Base Sexta de las específicas”.

Santa Cruz de Tenerife, a trece de febrero de dos mil veinticinco.

LA GERENTE DEL O.A. INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA, Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

**CABILDO INSULAR DE EL HIERRO****ANUNCIO**

657

44481

Exp.: 256/2025

**ANUNCIO**

**ASUNTO: CONVOCATORIA DE EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP), ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL PARA LOS CONDUCTORES DE DETERMINADOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA, QUE TENDRÁN LUGAR EN EL AÑO 2025**

Por la Presidencia del Cabildo de El Hierro, con fecha 11 de febrero de 2025, se dictó Resolución núm. 2025/0332, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

**“PRIMERO: Convocar exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP), acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, en las modalidades de mercancías y de viajeros, durante el año 2025.**

**SEGUNDO: Para participar en las pruebas correspondientes, los aspirantes deberán:**  
- Haber finalizado el curso de formación inicial obligatorio, en el plazo establecido en el art. 16.1 del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

**TERCERO: Las pruebas correspondientes a cada convocatoria se celebrarán en el Centro Cultural de El Mocanal, sito en Calle Barlovento, 18, TM de Valverde, a las 10,00 horas para las modalidades de mercancías y viajeros, en las fechas que a continuación se relacionan:**

- 1.<sup>a</sup> Convocatoria: 12 de marzo de 2025.
- 2.<sup>a</sup> Convocatoria: 9 de abril de 2025.
- 3.<sup>a</sup> Convocatoria: 21 de mayo de 2025.
- 4.<sup>a</sup> Convocatoria: 18 de junio de 2025.
- 5.<sup>a</sup> Convocatoria: 17 de septiembre de 2025.
- 6.<sup>a</sup> Convocatoria: 22 de octubre de 2025.

**CUARTO: Los plazos de presentación de solicitudes para participar en las pruebas correspondientes serán los siguientes:**

- 1.<sup>a</sup> Convocatoria: del 17 de febrero al 7 de marzo de 2025, ambos inclusive.
- 2.<sup>a</sup> Convocatoria: del 17 de marzo al 4 de abril de 2025, ambos inclusive.
- 3.<sup>a</sup> Convocatoria: del 24 de abril al 16 de mayo de 2025, ambos inclusive.
- 4.<sup>a</sup> Convocatoria: del 23 mayo al 13 de junio de 2025, ambos inclusive.
- 5.<sup>a</sup> Convocatoria: del 25 de agosto al 12 de septiembre de 2025, ambos inclusive.
- 6.<sup>a</sup> Convocatoria: del 29 de septiembre al 17 de octubre de 2025, ambos inclusive.

**QUINTO: Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas y no hayan sido inscritos por el centro de formación CAP, la podrán presentar por el Registro General de esta Entidad o de forma telemática en la sede electrónica de este Cabildo Insular en la**

siguiente dirección de internet: <https://elhierro.sedelectronica.es>, o bien en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación para aportar junto a la solicitud será el documento acreditativo de la identidad (DNI o NIE o Pasaporte, o Carnet de conducir), así como certificado acreditativo de haber finalizado el curso de formación inicial en un centro autorizado, en el plazo de un año contado desde la fecha de su finalización.

Los aspirantes deberán portar el documento acreditativo de la identidad en el momento del examen, a efectos de su identificación, su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de aquellas.

**SEXTO:** Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Página Web ([www.elhierro.es](http://www.elhierro.es)) de la Corporación la relación de solicitantes admitidos y excluidos, especificando respecto a estos últimos la causa de inadmisión, a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de TRES DÍAS, a contar desde el día siguiente a la Publicación de la misma en el citado Tablón.

**SÉPTIMO:** Los ejercicios de que constarán las pruebas, así como la estructura y forma de calificación serán las establecidas en el anexo V del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, que regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

Los exámenes constarán de 100 preguntas tipo test, cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, siendo las respuestas correctas valoradas positivamente con 1 punto y las erróneas penalizadas con 0,5 puntos negativos; las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán ni positiva ni negativamente.

El tiempo para la realización del examen será de 2 horas (120 MINUTOS).

Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deben acudir con el documento acreditativo de la identidad.

**OCTAVO:** El Tribunal de las pruebas debe estar formado por cinco miembros: el Presidente, tres vocales y el secretario, que actuará con voz y voto, pudiendo nombrarse miembros suplentes de los anteriores. Designándose, a tal efecto, el siguiente:

**Presidente:** D.<sup>a</sup> Carmen del Cristo Guillén Casañas.

**Suplente:** D. Francisco C. Morales Fernández.

**Vocales:** 1.<sup>o</sup> D.<sup>a</sup> Josefina Navarro González.

2.<sup>o</sup> D. Miguel Ángel Rodríguez Domínguez.

3.<sup>o</sup> D. Pedro Agustín Padrón Padrón.

**Suplentes: D.<sup>a</sup> Teresita del Rocío Cáceres Hernández.  
D. Eduardo Pérez Lugo.  
D.<sup>a</sup> Teresa de las Nieves Ruiz González.**

**Secretaria: D.<sup>a</sup> Sandra B. Quintero González.  
Suplente: D. Ángel Padrón León.**

**Asistentes del Tribunal: D.<sup>a</sup> Ana María Estévez Fuentes  
D. Mario Elías Alonso Contreras.**

**Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 respectivamente, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.**

**NOVENO: Concluida la corrección de los exámenes, por este Cabildo Insular se dictará resolución reconociendo el cumplimiento del requisito de cualificación inicial a todos aquellos aspirantes que los hubiesen aprobado, expidiendo a su favor el correspondiente certificado de aptitud profesional, y anotando dicha expedición en la sección correspondiente del Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte. Junto a dicho certificado se expedirá la correspondiente tarjeta de cualificación, con un periodo de vigencia máximo de cinco años.**

**DÉCIMO: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.**

**UNDÉCIMO: Publíquese el correspondiente Anuncio en el Tablón de Anuncios y en la Página Web ([www.elhierro.es](http://www.elhierro.es)) de la Corporación, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife”.**

Valverde de El Hierro, a catorce de febrero de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, Alpidio Valetín Armas González, documento firmado electrónicamente.

**CABILDO INSULAR DE LA PALMA****ANUNCIO**

658

43832

RESOLUCIÓN Nº 2025/1081 DE FECHA 13/02/2025 DEL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2025 DE LAS “SUBVENCIONES A LAS PERSONAS AUTÓNOMAS, AUTÓNOMOS AGRARIOS Y EMPRESAS PARA EL APOYO A LA RECUPERACIÓN DE SUS NEGOCIOS TRAS LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA Y SUS EFECTOS COLATERALES”.

BDNS (Identif.): 814721.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/814721>).

Primero. Beneficiarios: Las personas físicas o jurídicas, tales como las personas autónomas, las sociedades mercantiles, entidades de economía social, sociedades civiles, comunidades de bienes u otras actividades económicas sin personalidad jurídica, con domicilio fiscal o sede social con algún centro de trabajo ubicado en la isla de La Palma.

Para ser beneficiarias deberá estar legalmente constituidas y encontrarse en el momento de presentar la solicitud de subvención, activas, ejerciendo la actividad, dadas de alta en alguna actividad económica, empresarial o profesional del Impuesto de Actividades Económicas IAE y ser desarrollada en la isla de La Palma. En el caso de las personas autónomas dadas de alta en el censo de personas empresarias, profesionales y retenedores y que cumplan con el requisito de ser persona trabajadora autónoma y las personas jurídicas inscritas en el correspondiente registro mercantil.

La actividad económica deberá ser desarrollada por una persona autónoma, una microempresa o pequeña empresa. Conforme a las especificaciones y requisitos del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, la definición de microempresa, es la que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o balance general anual no supera los 2 millones de euros, y la de pequeña empresa, aquella que ocupa menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o balance general anual no excede de los 10 millones de euros, o la que se ajuste a la definición establecida en cada momento por la Unión Europea.

Las personas físicas o jurídicas deberán estar válidamente constituidas dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas IAE o en la declaración censal de alta con fecha de antes del 1 de noviembre de 2023. Excepto para las personas autónomas, microempresa o pequeña empresa dadas de alta antes del 19 de septiembre de 2021, afectadas directamente por la erupción volcánica ubicadas en la zona de exclusión de los municipios de Los Llanos de Aridane, El Paso y Tazacorte, que con autorización de apertura retomen la actividad con posterioridad al 1 de noviembre de 2023 y con fecha anterior la solicitud de subvención.

Quedan excluidas aquellas actividades empresariales que vayan referidas a alguno de los siguientes sectores, recogidos en la Clasificación Nacional de las Actividades Económicas CNAE 09:

- Sección K: División 64 y 65. Actividades financieras y de seguros, con excepción de la división 66 Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros.
- Sección R: División 92. Las actividades relacionadas con juegos de azar y apuestas.

La subvención tiene el carácter de ayudas de minimis y están sujetas, atendiendo a la actividad que realice la persona beneficiaria de los reglamentos europeos que regulan las ayudas de minimis, por lo que no podrán obtener la condición de beneficiarios, si supera el importe máximo de las ayudas de minimis que se pueden recibir durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

Segundo. Objeto: Línea de subvenciones destinada a las personas autónomas y empresas de la isla de La Palma para cubrir las inversiones en infraestructuras y equipamientos para la reconstrucción y/o reestructuración de sus actividades económicas, para mejoras de sus negocios, para la modernización, digitalización y redireccionamiento de sus actividades a la economía circular, transición ecológica, etc., como medida de soporte y protección al tejido productivo de la Isla, ante las negativas consecuencias económicas generadas por los daños ocasionados por la erupción volcánica del 19 de septiembre de 2021, a efectos de contribuir a conseguir una rápida recuperación económica y social tras las consecuencias provocadas por el volcán, mediante la consolidación de las empresas existentes, la creación de empleo, la mejora de la competitividad y diversificación del tejido empresarial.

Serán subvencionables los gastos de inversión, destinados a incentivar la recuperación y adaptación de las empresas a las nuevas realidades del mercado, para mejoras de sus negocios, la modernización, digitalización y redireccionamiento de sus actividades a la economía circular, transición ecológica, etc., pagados entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025, ambos inclusive, o en el caso de presentar la correspondiente solicitud de subvención antes del 31 de marzo hasta la fecha de la presentación.

El importe de gastos de la inversión a realizar con cargo a la subvención de gastos elegibles no podrá ser inferior a TRES MIL EUROS (3.000,00 euros), sin incluir impuestos. Dichos impuestos serán subvencionables en el caso de que el interesado acredite que está exento o no sujeto a la liquidación tributaria de dicho impuesto.

Tercero. Bases reguladoras: Bases y anexos aprobados por la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de enero de 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 9 de fecha 20 de enero de 2025.

Cuarto. Dotación presupuestaria y cuantía de la subvención: Es de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (5.500.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 241/77900 (2024) a la RC con nº de operación 12025000020521, del estado de gasto del vigente Presupuesto General de la Corporación.

El importe está financiado al 100 % por el Servicio Canario de Empleo, mediante la Resolución nº 8556/2024 de fecha 09/12/2024, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, por la que se concede al Cabildo Insular de La Palma una subvención directa por un importe de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (5.500.000,00 €) para el desarrollo del proyecto de subvenciones, dentro del Plan Integral de Empleo de la isla de La Palma, para la realización de medidas de empleo y formación para hacer frente a las consecuencias de la erupción volcánica en la Isla, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 659/2024, de 9 de julio, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y la formación en el trabajo para el ejercicio presupuestario 2024.

Quinto. Forma de presentación de las solicitudes: Los/as interesados/as podrán presentar las solicitudes de subvención, ÚNICAMENTE de forma TELEMÁTICA en la sede electrónica del Cabildo Insular de La Palma, a través del trámite del procedimiento habilitado al efecto, según el modelo normalizado oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de La Palma, que se adjunta como ANEXO I en las Bases reguladoras, junto con la documentación respectiva, que se recoge en la Base 5ª, apartado 5.3, debidamente cumplimentada, y que deberá estar obligatoriamente firmada electrónicamente por el/la solicitante o representante.

Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento distinto al descrito en el párrafo anterior o fuera del plazo establecido en la convocatoria no será admitida a trámite, resolviéndose la inadmisión de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas durante toda la tramitación del expediente de subvenciones.

Las personas físicas solicitantes están obligadas a utilizar medios electrónicos durante la tramitación completa del expediente de subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debido a que cuentan con acceso y disponibilidad a los medios electrónicos necesarios por su capacidad económica, técnica y profesional.

Las solicitudes se firmarán mediante los sistemas de firma electrónica relacionados en el artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deberán corresponder a la persona autónoma o empresa solicitante o a sus personas representantes legales.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: Será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife hasta el 30 de abril de 2025, inclusive.

Séptimo. Otros datos: Junto al modelo de solicitud normalizado se acompañará la documentación y los Anexos establecidos en las Bases.

Santa Cruz de La Palma, a trece de febrero de dos mil veinticinco.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín.

## Servicio de Recursos Humanos

### ANUNCIO

659

44220

Expediente nº 23/2023/RH-CONV

**PROVINCIA:** Santa Cruz de Tenerife.**CORPORACIÓN:** Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

En fecha 14 de febrero de 2025, se dictó la Resolución 2025/1147, por el miembro corporativo titular del área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN:**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** En fecha 4 de diciembre de 2020 se aprobó, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, la Oferta de Empleo Público 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 151, de 16 de diciembre de 2020.

**Segundo.-** Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de fecha 13 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022, quedó convalidada la Oferta de Empleo Público 2020.

**Tercero.-** El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 11 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, aprobar las Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura, por el sistema de concurso-oposición, de **tres (3) plazas de Camarero/a Limpiador/a** vacante en la plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente al **Grupo V**, incluida en la oferta de empleo público 2020.

**Cuarto.-** En el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) número 158 de fecha lunes 1 de julio de 2024, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P.) número 151, de 13 de diciembre de 2023, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 2 de julio de 2024, finalizando este, el día 29 de julio de 2024, ambos inclusive.

**Quinto.-** En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 7, de fecha 15 de enero de 2025, se publica la Resolución nº 2025/70 del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, de fecha 10 de enero de 2025, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso oposición, de **tres (3) plazas de Camarero/a Limpiador/a** vacante en la plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente al **Grupo V**, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la

Provincia, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar la causa de inadmisión en caso de ser subsanable, o para las personas que no figuren admitidos ni excluidos, aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos/as, finalizando el plazo el día 29 de enero de 2025.

## FUNDAMENTOS

**Primero.-** Dispone la Base Séptima de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición **de tres (3) plazas de Camarero/a Limpiador/a**, vacante en la plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente al **Grupo V**, incluida en la oferta de empleo público 2020, que:

*“Finalizado el plazo de subsanación de la causa de inadmisión o exclusión, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) <https://bopsantacruzdetenerife.es/>. La mencionada Resolución se publicará además en la plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma <https://cabildodelapalma.convoa.online/>.*

*En la publicación de la lista definitiva se indicará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, sí como la admisión o no de las solicitudes de adaptaciones presentadas por los/as aspirantes con discapacidad.”*

**Segundo.-** Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes el pasado 29 de enero de 2025, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la determinación del lugar, fecha y hora de la celebración de la fase de oposición.

**Tercero.-** La competencia para resolver la tiene atribuida el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, en virtud del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la mencionada Ley; el artículo 57 de la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares; el artículo 17 en relación con el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de de 2018; en concordancia con el apartado cuarto del Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación de miembros corporativos titulares de áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº 2024/1171 de 15 de febrero de 2024 (B.O.P. nº 24 de 23 de febrero de 2024), y por Decreto de Presidencia nº 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (B.O.P. nº 47 de 17 de abril de 2024).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar las lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura

por el sistema de concurso-oposición de **tres (3) plazas de Camarero/a Limpiador/a**, vacante en la plantilla de Personal Laboral de esta Corporación, perteneciente al **Grupo V**, incluida en la oferta de empleo público 2020,(convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) número 158 de fecha lunes 1 de julio de 2024):

**LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

<b>NUMERO</b>	<b>DNI</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>ESTADO</b>
221/2024/RH-SCP	****6139	ACOSTA RODRIGUEZ, CLAUDIA	Admitido
69/2024/RH-SCP	****3350	ACOSTA SAN ANTONIO, NOELIA	Admitido
192/2024/RH-SCP	****2414	AGUILERA PEREZ, GUILLERMO ANDRES	Admitido
186/2024/RH-SCP	****6831	ALVAREZ LORENZO, MARIA	Admitido
62/2024/RH-SCP	****5485	BATISTA ABRANTE, ROSA MARIA	Admitido
161/2024/RH-SCP	****0608	BATISTA CASTILLO, YAMILE	Admitido
111/2024/RH-SCP	****3736	BATISTA MORENO, MONICA ISABEL	Admitido
213/2024/RH-SCP	****6627	BRITO LORENZO, MARISOL	Admitido
102/2024/RH-SCP	****0303	CABRERA PIÑERO, MARIA BEGOÑA	Admitido
136/2024/RH-SCP	****0129	CACERES TABARES, LAURA	Admitido
151/2024/RH-SCP	****8777	CAMACHO GONZALEZ, NIEVES DAMMARY	Admitido
162/2024/RH-SCP	****6047	CASTILLO ARROCHA, MARIA ANGELES	Admitido
172/2024/RH-SCP	****0591	CASTRO GONZALEZ, MARIA EVA	Admitido
129/2024/RH-SCP	****6661	CONCEPCION HERRERA, ROSA CARMINA	Admitido
224/2024/RH-SCP	****2619	CONCEPCION MEDINA, ANA MARGARITA	Admitido
141/2024/RH-SCP	****0869	CONCEPCION RODRIGUEZ, MARIA DIGNA	Admitido
215/2024/RH-SCP	****5980	DIAZ FELIPE, MARIA MARLENY	Admitido
203/2024/RH-SCP	****7529	DORTA RODRIGUEZ, MARIA PILAR	Admitido
88/2024/RH-SCP	****5953	FERNANDEZ FRANCISCO, ROSA AURORA	Admitido
113/2024/RH-SCP	****1963	FERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA ASUNCION	Admitido
119/2024/RH-SCP	****7211	FERNANDEZ PEREZ, ESTHER	Admitido
177/2024/RH-SCP	****6599	FERRAZ CAMACHO, NICOLAS FRANCISCO	Admitido
82/2024/RH-SCP	****3030	FERRAZ PEREZ, ALICIA VANESA	Admitido
206/2024/RH-SCP	****5043	FERRAZ PEREZ, GABRIEL JOSE	Admitido
168/2024/RH-SCP	****0203	GARCIA BLAS, ROSARIO	Admitido
211/2024/RH-SCP	****0435	GARCIA CALERO, PILAR NIEVES	Admitido
138/2024/RH-SCP	****8383	GARCIA GARCIA, NIEVES VANESA	Admitido
109/2024/RH-SCP	****8121	GARCIA PEREZ, IVAN	Admitido
78/2024/RH-SCP	****8040	GARCIA SEGURA, CARMEN MARIA	Admitido
210/2024/RH-SCP	****8367	GONZALEZ ARGUELLES, YANIRA YISEL	Admitido
85/2024/RH-SCP	****7753	GONZALEZ PEREZ, NIEVES MARIA	Admitido
61/2024/RH-SCP	****6539	GUERRA SANCHEZ, MARIA DEL CRISTO	Admitido
65/2024/RH-SCP	****0537	GUTIERREZ PEÑA, SANDRA DEL PINO	Admitido
149/2024/RH-SCP	****1951	HERNANDEZ CONCEPCION, JUDIT BELEN	Admitido
110/2024/RH-SCP	****6497	HERNANDEZ GONZALEZ, ALICIA	Admitido
122/2024/RH-SCP	****2888	HERNANDEZ HERNANDEZ, ANICETO TANAUSU	Admitido
164/2024/RH-SCP	****0579	HERNANDEZ LOPEZ, CRISTINA BEATRIZ	Admitido
217/2024/RH-SCP	****3343	HERNANDEZ LYNCH, MARIA ESTEFANIA	Admitido
81/2024/RH-SCP	****6439	HERNANDEZ LYNCH, MARIA JENNIFER	Admitido
216/2024/RH-SCP	****9791	HERNANDEZ LYNCH, MARIA KIMBERLEY	Admitido
193/2024/RH-SCP	****6656	HERNANDEZ PEREZ, FRANCISCO	Admitido
223/2024/RH-SCP	****1206	HERNANDEZ RODRIGUEZ, CARLOS	Admitido
156/2024/RH-SCP	****3171	HERNANDEZ RODRIGUEZ, PIEDAD	Admitido
190/2024/RH-SCP	****7443	HERNANDEZ SANFIEL, BRAYAN	Admitido
226/2024/RH-SCP	****6903	HERNANDEZ SANFIEL, BRENDA	Admitido
231/2024/RH-SCP	****5861	HERNANDEZ VARGAS, SILVIA	Admitido
145/2024/RH-SCP	****0934	LINARES FELIPE, MARIA JOSE	Admitido
128/2024/RH-SCP	****6532	LOPEZ DIAZ, ARANZAZU DE LAS NIEV	Admitido
117/2024/RH-SCP	****4465	MANTESA FRANCISCO, AIDA MARIA	Admitido
123/2024/RH-SCP	****7325	MARANTE PEREZ, ANGELES NATALIA	Admitido
201/2024/RH-SCP	****2374	MARTIN BRITO, KILIAN	Admitido
195/2024/RH-SCP	****4088	MARTIN CRUZ, MARIA GORETTI	Admitido
184/2024/RH-SCP	****2052	MARTIN DIAZ, ANA ISABEL	Admitido
134/2024/RH-SCP	****0910	MARTIN DIAZ, JOSEFINA DE LA CONCE	Admitido
200/2024/RH-SCP	****3507	MARTIN PEREZ, ANA MARGARITA	Admitido
198/2024/RH-SCP	****3569	MARTIN PEREZ, ANTONIA DOLORES	Admitido
219/2024/RH-SCP	****4708	MARTIN PEREZ, GEMMA	Admitido
131/2024/RH-SCP	****0885	MARTIN RODRIGUEZ, MARIA LOURDES	Admitido
95/2024/RH-SCP	****4284	MARTINEZ MARTIN, MARIA TERESA	Admitido

66/2024/RH-SCP	****9275	MEDEROS GONZALEZ, NIEVES PILAR	Admitido
233/2024/RH-SCP	****7404	MEDINA PEDRIANES, MANUEL JESUS	Admitido
94/2024/RH-SCP	****5423	MENDEZ PEREZ, MARIA ROCIO	Admitido
100/2024/RH-SCP	****0819	MORERA CALERO, CARMEN DELIA	Admitido
185/2024/RH-SCP	****4135	MORERA CALERO, ROSA MARY	Admitido
148/2024/RH-SCP	****2970	NARANJO FERRER, AGUSTIN REYES	Admitido
137/2024/RH-SCP	****0933	NAVARRO HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	Admitido
170/2024/RH-SCP	****1593	ORRIBO HERNANDEZ, ELENA MARIA	Admitido
58/2024/RH-SCP	****4028	PAZ PEREZ, RUDELMARY	Admitido
116/2024/RH-SCP	****3210	PAZ PIÑERO, PATRICIA	Admitido
175/2024/RH-SCP	****9582	PEREZ CABRERA, LAURA MARIA	Admitido
107/2024/RH-SCP	****9688	PEREZ CABRERA, YAIZA MARIA	Admitido
92/2024/RH-SCP	****9380	PEREZ GUTIERREZ, CRISTINA	Admitido
204/2024/RH-SCP	****8015	PEREZ HERNANDEZ, CARLA	Admitido
75/2024/RH-SCP	****6194	PEREZ HERNANDEZ, CARMEN NOLA	Admitido
135/2024/RH-SCP	****9287	PEREZ HERNANDEZ, LORENA	Admitido
105/2024/RH-SCP	****3096	PEREZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	Admitido
197/2024/RH-SCP	****4827	PEREZ ORTEGA, LAURA	Admitido
130/2024/RH-SCP	****9480	PEREZ PEREZ, CANDELA	Admitido
194/2024/RH-SCP	****7492	PEREZ PEREZ, GLADIS CARMEN	Admitido
191/2024/RH-SCP	****9705	PEREZ PEREZ, VICTORIA MARIA	Admitido
74/2024/RH-SCP	****3313	PEREZ PEREZ, YADIRA	Admitido
202/2024/RH-SCP	****7749	PEREZ RODRIGUEZ, GUILLERMO	Admitido
118/2024/RH-SCP	****2404	PEREZ RODRIGUEZ, NIEVES MARIA	Admitido
97/2024/RH-SCP	****1265	PEREZ RODRIGUEZ, ROSA MARIA	Admitido
207/2024/RH-SCP	****1886	PEREZ RODRIGUEZ, YURENA	Admitido
187/2024/RH-SCP	****1844	PEREZ SAN JUAN, AYATIMAS	Admitido
125/2024/RH-SCP	****6588	PIÑERO CONCEPCION, DELIA GLADIS	Admitido
142/2024/RH-SCP	****9010	PLASENCIA RODRIGUEZ, MARIA	Admitido
127/2024/RH-SCP	****4965	PLATA CONCEPCION, MARIA EULALIA	Admitido
229/2024/RH-SCP	****7604	PLATA HERNANDEZ, GLORIA ALICIA	Admitido
181/2024/RH-SCP	****7586	RAMOS CONCEPCION, YADISLEIDY	Admitido
179/2024/RH-SCP	****1800	RESINA GONZALEZ, OMAR	Admitido
205/2024/RH-SCP	****3533	RODRIGUEZ ABREU, MARIA NIEVES	Admitido
86/2024/RH-SCP	****3221	RODRIGUEZ BRIONES, ISaura	Admitido
84/2024/RH-SCP	****6043	RODRIGUEZ GARCIA, ANA MARIA	Admitido
180/2024/RH-SCP	****1570	RODRIGUEZ HERNANDEZ, ANA BELEN	Admitido
96/2024/RH-SCP	****9685	RODRIGUEZ HERNANDEZ, CRISTINA	Admitido
166/2024/RH-SCP	****8065	RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	Admitido
160/2024/RH-SCP	****2758	RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA ELOISA	Admitido
208/2024/RH-SCP	****1441	RODRIGUEZ MARTIN, NANCY	Admitido
227/2024/RH-SCP	****0471	RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES	Admitido
147/2024/RH-SCP	****0094	RODRIGUEZ SANTOS, ANA MARIA	Admitido
103/2024/RH-SCP	****9234	ROMERO AVILA, ROSARIO	Admitido
80/2024/RH-SCP	****6201	ROSA CASTELLON, ARACHELY	Admitido
218/2024/RH-SCP	****7315	SAN FIEL GARCIA, ALFREDO	Admitido
220/2024/RH-SCP	****5762	SAN FIEL HERNANDEZ, ALEXIA MARIA	Admitido
183/2024/RH-SCP	****6635	SANCHEZ CRUZ, DUNIA	Admitido
72/2024/RH-SCP	****5662	SANCHEZ YANES, CARMEN ROSA	Admitido
199/2024/RH-SCP	****8406	SANTANA MACHIN, NATALIA	Admitido
60/2024/RH-SCP	****7449	ZAMORA MONTESINO, MARIA CANDELARIA	Admitido

**LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
228/2024/RH-SCP	****9381	ARROCHA PEREZ, TANIA	1.8.a., 1.8.c.
63/2024/RH-SCP	****8532	BALZA MEJIA, HAIDEE JOSEFINA	1.8.a., 1.8.c.
126/2024/RH-SCP	****3737	BATISTA MORENO, MARIA TERESA	1.7.
115/2024/RH-SCP	****6598	CASTRO CASTILLO, MARIA ANGELES	1.4., 1.7.
90/2024/RH-SCP	****8477	CHECA SUAREZ, BARBARA ANTONIA	1.4., 1.8.a., 1.8.c.
171/2024/RH-SCP	****8586	CRUZ CRUZ, ODALYS	1.1., 1.4., 1.7., 1.8.a., 1.8.c.
87/2024/RH-SCP	****6987	CRUZ MESA, CAROLINA	1.1., 1.4., 1.7., 1.8.a.
173/2024/RH-SCP	****2071	DONATE SANCHEZ, YELENA	1.7.
163/2024/RH-SCP	****7663	FELIPE RODRIGUEZ, GLORIA HORTENCIA	1.7.
182/2024/RH-SCP	****3783	HENRIQUEZ PEREZ, ROCIO	1.7.
174/2024/RH-SCP	****1466	HERNANDEZ CUBAS, LAURA	1.1., 1.7., 1.8.a.

68/2024/RH-SCP	****3997	HERNANDEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	1.1., 1.7., 1.8.a., 1.8.c.
232/2024/RH-SCP	****3736	HERNANDEZ HERNANDEZ, JESUS FERMIN	1.7., 1.8.c.
189/2024/RH-SCP	****5813	HERNANDEZ MACHIN, TAMARA	1.7.
214/2024/RH-SCP	****7442	HERNANDEZ SANFIEL, ANA	1.7.
212/2024/RH-SCP	****3834	HERRERA GARCIA, ELISABETH	1.4., 1.7.
225/2024/RH-SCP	****4164	INDRIAGO LAIRET, SUSEJ YAMILED	1.7.
222/2024/RH-SCP	****0763	LAIRET HERNANDEZ, DEVORATH JACQUELINE	1.7.
71/2024/RH-SCP	****2538	LEON VARGAS, SERGIO	1.7., 1.8.a., 1.8.c.
154/2024/RH-SCP	****6327	LONGARES RODRIGUEZ, VERONICA	1.4., 1.7.
146/2024/RH-SCP	****3628	MAGDALENA DIAZ, NIEVES ROSA	1.8.a., 1.8.c.
57/2024/RH-SCP	****9447	MARANTE MARTIN, DANIEL ALFREDO	1.1., 1.4., 1.7., 1.8.a., 1.8.c.
209/2024/RH-SCP	****6697	MARTIN PEREZ, LETICIA ANAIS	1.4.
99/2024/RH-SCP	****4585	OJEDA PEREZ, LAURA MARIA	1.7.
73/2024/RH-SCP	****9700	PALMERO RODRIGUEZ, FRANCIS CAROLINA	1.4., 1.7.
67/2024/RH-SCP	****5851	PERESTELO AYUDARTE, CLAUDIA	1.4., 1.7., 1.8.a.
121/2024/RH-SCP	****7553	PEREZ ABERO, FRANCISCO MANUEL	1.8.a., 1.8.c.
133/2024/RH-SCP	****9663	PEREZ GONZALEZ, NAOMI MARIA	1.7.
152/2024/RH-SCP	****8274	PEREZ PEREZ, ESTER	1.7., 1.8.a.
140/2024/RH-SCP	****0295	PEREZ PEREZ, MARIA DE LOS ANGELES	1.7., 1.8.a., 1.8.c.
196/2024/RH-SCP	****0815	PEREZ PEREZ, MARIA DEL MAR	1.7., 1.8.a.
230/2024/RH-SCP	****8784	PEREZ PEREZ, VIRGINIA ANTONIA	1.7.
155/2024/RH-SCP	****2860	REYES CALERO, ROSA MARIA	1.4., 1.7.
124/2024/RH-SCP	****7390	RIOS HERNANDEZ, GLORIA ALICIA	1.7.
114/2024/RH-SCP	****7975	ROCHA RODRIGUEZ, TANIA	1.7.
77/2024/RH-SCP	****0480	RODRIGUEZ FRAGA, ANA BEATRIZ	1.8.c.
188/2024/RH-SCP	****8671	RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	1.7.
101/2024/RH-SCP	****6030	RODRIGUEZ MARTIN, ELENA	1.7.
108/2024/RH-SCP	****7298	RODRIGUEZ PEREZ, TERESA ANGELES	1.7.
120/2024/RH-SCP	****2120	RODRIGUEZ RAMOS, MARIA NURIA	1.4., 1.7., 1.8.a.
76/2024/RH-SCP	****9957	ROSETO MEDINA, CAROLINA	1.1., 1.7., 1.8.a., 1.8.c.
91/2024/RH-SCP	****0206	ROSETO MEDINA, INGRID	1.7., 1.8.a.

**Segundo.-** Conforme a la Base Novena de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **tres (3) plazas de Camarero/a Limpiador/a**, se procede a la designación del Tribunal Calificador como sigue:

#### **PRESIDENTE/A**

**TITULAR: D<sup>a</sup>. Nieves María Pérez García.** Auxiliar de Administración General y Jefa de Negociado del Servicio de Contratación de Obras del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**SUPLENTE: D. Luis Miguel Pérez Hernández,** Técnico de Gestión del Servicio de Contratación de Obras del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

#### **SECRETARIO/A**

**TITULAR: D<sup>a</sup>. Cristina Cano Hernández,** Agente de Medio Ambiente del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**SUPLENTE: D<sup>a</sup>. Felisa Chavero Rodríguez.** Administrativa de Administración General y Jefa de Negociado de Responsabilidad Patrimonial del Servicio de Infraestructura del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

#### **VOCAL 1º**

**TITULAR: D. Carlos Javier Manso Fernández.** Jefe de Sección en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**SUPLENTE: D<sup>a</sup>. Irene Sevilla Hernández.** Auxiliar Administrativo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**VOCAL 2º**

**TITULAR: D. Javier Govantes Bethencourt**, Auxiliar de Administración General del Servicio de Actividades Clasificadas, Residuos, Industria y Energía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**SUPLENTE: Dª. Inés Cristina Lorenzo Rodríguez**. Auxiliar Administrativa del Organismo Autónomo del Consejo Insular de Aguas de La Palma.

**VOCAL 3º**

**TITULAR: Dª María Ángeles Cabrera Pérez**. Gobernanta del Centro de Mayores La Dehesa.

**SUPLENTE: Dª. Elisa Díaz Navarro**. Enfermera de los Servicios Clínicos del Centro de Mayores La Dehesa.

**Tercero.-** Determinar lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio teórico – práctico:

**LUGAR:** Escuela Universitaria de Enfermería de La Palma, cita en Carretera Las Nieves, nº 158. 38713 – Santa Cruz de La Palma.

**FECHA:** 3 de abril de 2025.

**HORA:** 16:00 horas.

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición, ante el mismo Órgano que la dicta, en el plazo máximo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P), de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de **DOS MESES** contados a partir del día siguiente a la citada publicación.

En caso de presentar Recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que se resuelva expresamente el Recurso de Reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que las personas interesadas estimen procedente.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

Santa Cruz de La Palma, a catorce de febrero de dos mil veinticinco.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN, EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, documento firmado electrónicamente.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE****Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos****ANUNCIO**

660

43233

**La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Decreto dictado con fecha 31 de enero de 2025, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:**

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3727/2022/RH RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE DON MANUEL COELLO DARIAS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA PARA LA OCUPACIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PUESTO DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE NOVENTA Y CINCO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª/8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO).

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **noventa y cinco plazas de Auxiliar**, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 175, de 24 de julio de 2023.

II.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de fecha 2 de julio de 2024 se aprobó la relación de aspirantes que superaron el proceso selectivo y después de la renuncia presentada por la aspirante con número de orden 93, mediante Decreto del mismo Órgano, de fecha 27 de agosto de 2024, se aprobó la nueva relación de aspirantes que superaron el proceso selectivo indicado.

Don Juan Antonio Díaz Expósito, con D.N.I. nº \*\*\*7332\*\* superó el proceso selectivo con el número de orden 2 y presentó Declaración Responsable relativa a no haber sido separado del servicio de la Administración y documento de opción de puestos, habiendo optado en primer lugar por el puesto de trabajo que venía desempeñando como funcionario con carácter interino.

III.- El nombramiento de los/as funcionarios/as de carrera fue dispuesto mediante Decreto de fecha 23 de septiembre de 2024.

Posteriormente, mediante Decreto de la Concejala delegada de Recursos Humanos, de fecha 29 de octubre de 2024, se dispuso:

*“PRIMERO: Suspender el plazo para la toma de posesión en la plaza de Auxiliar Administrativo a Don Juan Antonio Díaz Expósito, con D.N.I. nº \*\*\*7332\*\*, hasta que se produzca el alta de su incapacidad temporal, momento en que se iniciará el mismo.  
(...)”*

**IV.- Renuncia.-** Desaparecida la situación de incapacidad temporal, el plazo de un mes para la toma de posesión se reinició el día 20 de noviembre de 2024, finalizando este el día 20 de diciembre de 2024.

Mediante Decreto de fecha 26 de diciembre de 2024, se dispuso:

*“PRIMERO.- Declarar la renuncia tácita de Don Juan Antonio Díaz Expósito con DNI nº \*\*\*7332\*\* a la condición de funcionario de carrera en la plaza de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, con código 1.10.197 y en el puesto F278 del Servicio Recaudación (Sección Recaudación Ejecutiva).*

*SEGUNDO.- Dar traslado del presente Decreto al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, para que eleve propuesta de nombramiento del siguiente aspirante de la relación de aprobados conforme al orden de prelación aprobado por el Tribunal Calificador.  
(...)”*

**V.-** Mediante Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de fecha 10 de enero de 2025, se dispuso declarar que superó el proceso selectivo **Don Manuel Coello Darias, con D.N.I. nº \*\*\*7711\*\***, con el nº orden 7 en la relación complementaria de aspirantes que aprobaron la fase de oposición, aprobada por Decreto de fecha 27 de agosto de 2024.

Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 8, de fecha 17 de enero de 2025, quedando determinado el plazo conferido para la presentación de la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, desde el día 20 de enero hasta el día 31 de enero de 2025, ambos inclusive.

El Sr. Coello Darias presenta dentro de plazo la Declaración Responsable indicada.

**VI.-** El puesto vinculado a la plaza que ha quedado sin cubrir a consecuencia de la renuncia tácita del aspirante con número de orden 2, con código 1.10.197, está descrito en la Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

<b>ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PATRIMONIO</b>										
<b>COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA</b>										
<b>SERVICIO DE RECAUDACIÓN</b>										
<b>Código</b>	<b>Denominación puesto</b>	<b>Gº</b>	<b>E/S</b>	<b>C/C</b>	<b>Vinc</b>	<b>Adm</b>	<b>CD</b>	<b>CE</b>	<b>Prov</b>	<b>Obs.</b>
<b>Sección de Recaudación Ejecutiva</b>										
F278	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	

**VII.-** Don Manuel Coello Darias es funcionario con carácter interino de este Ayuntamiento, ocupando temporalmente la plaza con código 1.10.42 y el puesto de trabajo adscrito al Servicio de Gestión Tributaria, Sección de Tributos de Naturaleza Urbana, con código en la Relación de Puestos de Trabajo F310.

**VIII.-** El Servicio de Gestión de Recursos Humanos informa respecto al aspirante que no posee un grado personal consolidado, teniendo reconocidos 5 trienios del Grupo C2, por importe total ascendente a 107,30 euros y un complemento de productividad 2 ascendente a 43,50 euros.

#### **IX.- Dotación presupuestaria.-**

La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se indican, está dotada suficientemente para atender el gasto correspondiente a las retribuciones del funcionario de carrera, en relación con el puesto de trabajo denominado "Auxiliar Administrativo/a" con código F278 descrito en Antecedentes, con un complemento de destino de nivel 14 y un complemento específico de 380 puntos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>Importe mensual €</b>
Sueldo (C2)	J4124/93201/12004	716,98
Complemento destino	J4124/93201/12100	364,97
Complemento específico	J4124/93201/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	J4124/93201/12103	114,01
Antigüedad (trienios C2)	J4124/93201/12006	107,30
Productividad min.	J4124/93201/15000	14,31
Productividad var.	J4124/93201/15000	189,15
Complemento Productividad 2	J4124/93201/15000	43,50
Seguridad Social	J4124/93201/16000	773,28

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** La Base Décima de las que rigen el proceso selectivo establece:

*"2.- Nombramientos: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados/as funcionarios/as de carrera.*

*No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.*

*Si el/la candidato/a al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado/a, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse a el/la siguiente candidato/a, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.*

*Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal.*

*El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del proceso selectivo y del nombramiento conferido.*

*3.- Asignación de puestos: La adjudicación de los puestos a los/as aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, conforme al artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.*

*El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúna los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”*

El aspirante, que aprobó el proceso selectivo y que acreditó poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, mediante la documentación aportada junto con la instancia solicitando tomar parte en el mismo, habiendo acreditado poseer el requisito de capacidad funcional, conforme dispone el Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de fecha 10 de enero de 2025, presentó dentro del plazo conferido para ello la Declaración responsable relativa a no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

A consecuencia de la renuncia tácita del aspirante con número de orden 2 permanece vacante la plaza para cuya ocupación fue propuesto, con código 1.10.197 y el puesto de trabajo vinculado a la misma, con código en la Relación de Puestos de Trabajo F278. Por este motivo en el citado Decreto de fecha 10 de enero de 2025 se dispuso prescindir del otorgamiento del plazo de diez días hábiles para que el aspirante propuesto manifestara el orden de preferencia entre varios puestos de trabajo, para su adscripción definitiva.

Por todo ello se propone la adscripción definitiva de Don Manuel Coello Darias al puesto de trabajo con código F278.

II.- En atención a lo dispuesto en el acuerdo plenario adoptado el día 18 de julio de 2018 por el que se regula la fiscalización e intervención previa en régimen de requisitos básicos de las entidades del sector público local, el actual expediente ha de someterse a fiscalización previa.

III.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud del régimen de delegaciones vigente.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Nombrar funcionario de carrera a **Don Manuel Coello Darias, con D.N.I. nº \*\*\*7711\*\***, que aprobó el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **noventa y cinco plazas de Auxiliar**, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), a fin de ocupar la plaza perteneciente a las referidas Escala y Subescala, con código 1.10.197.

**SEGUNDO.-** Adscribir definitivamente al referido funcionario al puesto de trabajo denominado "Auxiliar Administrativo/a", adscrito al Servicio de Recaudación. Sección de Recaudación Ejecutiva, con código en la Relación de Puestos de Trabajo F278, descrito en los Antecedentes de Hecho.

**TERCERO.-** El funcionario de carrera percibirá las retribuciones básicas y pagas extraordinarias y trienios correspondientes al Grupo de clasificación C, Subgrupo C2, así como las complementarias fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo, para el indicado puesto de trabajo, conforme se indica en el Antecedente de Hecho IX.

**CUARTO.-** La Toma de Posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**QUINTO.-** Don Manuel Coello Darias, con D.N.I. nº \*\*\*7711\*\* cesará en el desempeño del puesto de trabajo con código F310, vinculado a la plaza con código 1.10.42, adscrito al Servicio de Gestión Tributaria, Sección de Tributos de Naturaleza Urbana, con efectos del día inmediatamente anterior a aquel en que tenga lugar la toma de posesión como funcionario de carrera.

**SEXTO.-** El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, se notificará al interesado, al Servicio de destino y al Servicio de Gestión Tributaria; al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a la Sección de Organización del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, al Servicio Administrativo de Tecnología y a la Junta de Personal de este Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.-** El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse

recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de febrero de dos mil veinticinco.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

**Organismo Autónomo Gerencia Municipal  
de Urbanismo**

**Servicio de Licencias**

**ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA  
661 35792**

REF.: 2024000784.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias, se acuerda en la Resolución de la Sra. Consejera-Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 04 de febrero de 2025, la apertura del trámite de información pública por un plazo de VEINTE (20) días del expediente de 2024000784 de LICENCIA DE

INSTALACIÓN DE ACTIVIDAD CLASIFICADA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (FÚTBOL PROFESIONAL) en C/ Fernando Barajas Prat, s/n, Estadio Heliodoro Rodríguez López, de esta localidad, presentada por CLUB DEPORTIVO TENERIFE, SAD. A estos efectos los interesados pueden personarse en el expediente y presentar las alegaciones que se estimen por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de febrero de dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO DELEGADO POR SUSTITUCIÓN, José Manuel Dorta Delgado, documento firmado electrónicamente.

**GRANADILLA DE ABONA****Servicios Municipales de Granadilla de Abona, S.L. (SERMUGRAN)****ANUNCIO****662****44616**

Para el general conocimiento, se publica que en virtud de la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. (SERMUGRAN) con fecha 29 de noviembre de 2024, se aprobó acuerdo, que transcrito literalmente del acta levantada al efecto, es del tenor literal siguiente:

“6.- MODIFICACIÓN OPE 2023. ACUERDOS QUE PROCEDAN. Por orden de la presidencia, por el Gerente de la empresa se informa al Consejo de la posibilidad de modificación de la Oferta Pública de Empleo, sustituyendo dicha Oferta aprobada en el Consejo de fecha 13/07/2023 donde se aprobó dos puestos de Peón de Barrido y un puesto de Peón de Recogida por tres puestos de Oficiales de Mantenimiento.

El Consejo, previa deliberación y por unanimidad, ACUERDA: aprobar dicha modificación de la Oferta Pública de Empleo, siendo tres plazas de Oficiales de Mantenimiento.”

En Granadilla de Abona, a catorce de febrero de dos mil veinticinco.

EL GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA, S.L., Antonio Aitor González González.

**Servicios Municipales de Granadilla de Abona, S.L. (SERMUGRAN)****ANUNCIO****663****44647**

FINALIZADO LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN CONFORME A LA NORMATIVA DE APLICACIÓN, LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, LA ENTIDAD SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA, S.L., INFORMA:

Tras la aprobación en el Consejo de las propuestas de contratación realizadas por los tribunales de cada

una de las convocatorias para proveer diferentes plazas, se ha procedido a la formalización de los contratos por cada uno de los aspirantes propuestos:

- Para 4 plazas de Administrativo/a, a cubrir por el sistema de concurso, se han formalizado las siguientes contrataciones con carácter fijo: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Donate Casañas, D<sup>a</sup>. Dasmarián Martín Gómez, D<sup>a</sup>. Almudena Villalba Luis y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Yolanda Socas Díaz.

- Para 1 plaza de Delineante, a cubrir por el sistema de concurso, se ha formalizado la siguiente contratación con carácter fijo: D. José Luis Colina Delgado.

- Para 7 plazas de Oficial de Mantenimiento, a cubrir por el sistema de concurso, se han formalizado las siguientes contrataciones con carácter fijo: D. José David Rodríguez Ramos, D. Regino Antonio González Delgado, D. David Ricardo González Machín, D. José Martín Estévez, D. Cipriano Armas Brito, D. José Miguel Mesa Negrín y D. Manuel Ángel Alberto Rivero.

- Para 2 plazas de Limpiador/a, a cubrir por el sistema de concurso, se han formalizado las siguientes contrataciones con carácter fijo: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Guillén Lorenzo y D<sup>a</sup>. Carmen Rosa Rodríguez Morales.

- Para 15 plazas de Auxiliar Administrativo/a, a cubrir por el sistema de concurso, se han formalizado las siguientes contrataciones con carácter fijo: D<sup>a</sup>. Esmeralda García Samarín, D<sup>a</sup>. Begoña González García, D<sup>a</sup>. Sandra Samarín Mesa, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Toledo Cabrera, D<sup>a</sup>. Alicia M<sup>a</sup> Díaz Galdón, D<sup>a</sup>. Dácil del Rocío Padilla Casanova, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria González Luis, D<sup>a</sup>. Omaira de la Rosa Brito, D<sup>a</sup>. Marisol Magdalena Medina, D<sup>a</sup>. Ana Belén Marcelino Marrero, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Zenaida Tabares China, D. Alexander González Delgado, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Candelaria Álamo Díaz, D. Luis Alejandro Ravelo Abreu y D<sup>a</sup>. Idalmis Delgado Alonso.

- Para 1 plaza de Asesor Técnico/a, a cubrir por el sistema de concurso, se ha formalizado la siguiente contratación con carácter fijo: D<sup>a</sup>. Sandra Melián Díaz.

- Para 1 plaza de Notificador/a, a cubrir por el sistema de concurso, se ha formalizado la siguiente contratación con carácter fijo: D. Rosendo Barroso Barrera.

- Para 4 plazas de Técnico Informático, a cubrir por el sistema de concurso, se han formalizado las siguientes contrataciones con carácter fijo: D.

Enrique José Hernández Casañas, D. Sergio Estévez Delgado, D. Antonio Francisco León Arvelo y D<sup>a</sup>. Mónica Buenavida Coronó.

- Para 3 plazas de Limpiador/a, a cubrir por el sistema de concurso y oposición, se han formalizado las siguientes contrataciones con carácter fijo: D<sup>a</sup>. Lidia M<sup>a</sup> Pérez Martín, D. Francisco Javier Mesa Suárez y D<sup>a</sup>. Juana M<sup>a</sup> González Cabrera.

- Para 2 plazas de Peón de Recogida, a cubrir por el sistema de concurso y oposición, se han formalizado las siguientes contrataciones con carácter fijo: D. Manuel Santiago Barquín López y D. Celedonio Regalado González.

- Para 20 plazas de Peón de Barrido, a cubrir por el sistema de concurso y oposición, se han formalizado las siguientes contrataciones con carácter fijo: D. Antonio Miguel Rodríguez Martín, D. Samuel Quintero Borges, D<sup>a</sup>. Miriam Esther Reyes Rivero, D. Néstor Blas Socas Delgado, D<sup>a</sup>. Jennifer Medina Morales, D. Ignacio Torres Mesa, D<sup>a</sup>. Rosmeri Guillén Lorenzo, D. Juan Manuel Álvarez Suárez, D. José Gregorio Morales Sánchez, D<sup>a</sup>. Dolores del Carmen Socas García, D<sup>a</sup>. Naira Cano Martín, D<sup>a</sup>. Sonia Rodríguez Pimienta, D. Germán Roberto Ortiz Avaca, D<sup>a</sup>. Miria Rancel Torres, D<sup>a</sup>. Concepción Rodríguez León, D. Aarón Rodríguez Remedios, D. José Antonio Méndez González, D<sup>a</sup>. Ana María Martín Hernández, D<sup>a</sup>. Rosa María Sánchez González, D<sup>a</sup>. Yurena Pimienta Martín.

- Para 4 plazas de Conductor/a, a cubrir por el sistema de concurso y oposición, se han formalizado las siguientes contrataciones con carácter fijo: D. José Rafael León Pimienta, D. Pablo Ferraz Álvarez, D. Acórán Díaz Hernández, D. Pablo Javier Luis Marrero.

En Granadilla de Abona, a catorce de febrero de dos mil veinticinco.

EL GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA, S.L., Antonio Aitor González González.

## LA GUANCHA

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES

664

45956

Habiéndose aprobado mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2024, el

Padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al periodo impositivo del ejercicio 2025, se somete a información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES (20), contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, donde podrán examinarlo las personas que se consideren afectadas.

El citado Padrón y lista cobratoria se expondrá al público en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento, a efectos de presentar alegaciones o ser examinado por los interesados/as.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación Reglamento, el período voluntario de pago de los recibos del Padrón referido comenzará el día DIECISIETE (17) de marzo y finalizará el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025, a partir de cuya fecha y por imperativo legal, se aplicará el recargo del periodo ejecutivo correspondiente y, en su caso, comienza el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

De conformidad con el artículo 14.2, c), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados/as podrán formular en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente de la referida publicación, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo.

En relación con la forma de pago. Para facilitar a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias les serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas en las que se especifican el importe y referencias de las mismas.

Lugar de pago:

- Oficinas de entidades bancarias autorizadas al efecto: La Caixa y Cajasiete. El documento justificante que se expida por dicha entidad servirá de justificante de pago.

- En el Departamento de Rentas y Recaudación del Ayuntamiento de La Guancha.

**Modalidades de pago:**

a) En las oficinas de las entidades bancarias autorizadas, La Caixa y Cajasiete.

Los contribuyentes habrán de aportar necesariamente todos los ejemplares de la comunicación que recibirán en su domicilio, o en su defecto, los que recojan en la Oficina Municipal de Recaudación.

b) A través de la red de cajeros automáticos u oficina virtual de La Caixa y Cajasiete, siguiendo las instrucciones que en los mismos se detallan.

c) Mediante tarjeta bancaria en la Oficina de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento.

d) Los contribuyentes que tengan domiciliado el abono del tributo, les será cargado en cuenta, sin necesidad de efectuar ninguno de los actos descritos en los apartados precedentes.

**Horario de pago:**

El establecido por cada Oficina de La Caixa y Cajasiete habilitadas, e ininterrumpidamente a través de los Cajeros Automáticos y página web de las entidades mencionadas.

En horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes (excepto festivos) en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento.

**Aviso importante:**

Los contribuyentes que, por cualquier circunstancia, no reciban la comunicación en su domicilio, están asimismo obligados a pagar sus débitos durante el plazo voluntario de cobranza anteriormente establecidos. En tal supuesto, deberán reclamar las comunicaciones individualizadas en la Oficina de Recaudación situada en las dependencias de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, y por imperativo legal, se aplicará el recargo del periodo ejecutivo correspondiente y, en su caso, comienza el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Guancha, a catorce de febrero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, documento firmado electrónicamente.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
COLECTIVA DE LIQUIDACIONES****665****45958**

Habiéndose aprobado mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2025, el Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de cualquier clase, correspondiente al ejercicio de 2025, se somete a información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES (20), contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, donde podrán examinarlo las personas que se consideren afectadas.

El citado Padrón y lista cobratoria se expondrá al público en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento, a efectos de presentar alegaciones o ser examinado por los interesados/as.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación Reglamento, el período voluntario de pago de los recibos del Padrón referido comenzará el día DIECISIETE (17) de marzo y finalizará el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025, a partir de cuya fecha y por imperativo legal, se aplicará el recargo del periodo ejecutivo correspondiente y, en su caso, comienza el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

De conformidad con el artículo 14.2, c), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán formular en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente de la referida publicación, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo.

En relación con la forma de pago. Para facilitar a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias les

serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas en las que se especifican el importe y referencias de las mismas.

Lugar de pago:

- Oficinas de entidades bancarias autorizadas al efecto: La Caixa y Cajasiete. El documento justificante que se expida por dicha entidad servirá de justificante de pago.

- En el Departamento de Rentas y Recaudación del Ayuntamiento de La Guancha.

Modalidades de pago:

a) En las oficinas de las entidades bancarias autorizadas, La Caixa y Cajasiete.

Los contribuyentes habrán de aportar necesariamente todos los ejemplares de la comunicación que recibirán en su domicilio, o en su defecto, los que recojan en la Oficina Municipal de Recaudación.

b) A través de la red de cajeros automáticos u oficina virtual de La Caixa y Cajasiete, siguiendo las instrucciones que en los mismos se detallan.

c) Mediante tarjeta bancaria en la Oficina de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento.

d) Los contribuyentes que tengan domiciliado el abono del tributo, les será cargado en cuenta, sin necesidad de efectuar ninguno de los actos descritos en los apartados precedentes.

Horario de pago:

El establecido por cada Oficina de La Caixa y Cajasiete habilitadas, e ininterrumpidamente a través de los Cajeros Automáticos y página web de las entidades mencionadas.

En horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes (excepto festivos) en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento.

Aviso importante:

Los contribuyentes que, por cualquier circunstancia, no reciban la comunicación en su domicilio, están asimismo obligados a pagar sus débitos durante el plazo voluntario de cobranza anteriormente establecidos. En tal supuesto, deberán

reclamar las comunicaciones individualizadas en la Oficina de Recaudación situada en las dependencias de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, y por imperativo legal, se aplicará el recargo del período ejecutivo correspondiente y, en su caso, comienza el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Guancha, a catorce de febrero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, documento firmado electrónicamente.

## GUÍA DE ISORA

### ANUNCIO

666

43156

Mediante la Resolución de Alcaldía nº 3036/2024, de fecha 25 de julio, una vez finalizado el proceso selectivo cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 154, de 24 diciembre 2021, Boletín Oficial de Canarias nº 269, de 31 de diciembre de 2021 y Boletín Oficial del Estado nº 38, de 14 de febrero de 2022, se acordó nombrar a Don David González Ramos con DNI núm. \*\*\*0548\*\* funcionario de carrera Escala de Administración General, Técnico Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, de la convocatoria para la cobertura de una plaza de Técnico/a de Administración General vacante en este Ayuntamiento por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso oposición, incluido en la Oferta de Empleo de este ayuntamiento para el ejercicio 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guía de Isora, a siete de febrero de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Isabel Dorta Alonso, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****667****43160**

Por Resolución de Alcaldía nº 3465/2024, de fecha 5 de septiembre, ha sido nombrado D. Jacobo I. Pérez Cabrera con DNI \*\*\*0465\*\*, como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento de Alcaldía, Oficina Técnica y en general apoyo a todas las Concejalías que sea preciso, con una retribución anual bruta de 32.200,00 euros, con dedicación exclusiva, lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dado en Guía de Isora, a siete de febrero de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Isabel Dorta Alonso, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****668****43160**

Por Resolución de Alcaldía nº 5283/2024, de fecha 27 de diciembre del Ayuntamiento de Guía de Isora por la que ha sido nombrada D<sup>a</sup>. Sherezade Cruz Barrera con DNI \*\*\*9780\*\*, como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento de la Primera Tenencia de Alcaldía, Área de Gobierno de Cultura, Fiestas y Patrimonio Histórico y en general apoyo a todas las Concejalías del Grupo Popular, con una retribución anual bruta de 32.200,00 euros, con dedicación exclusiva, lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dado en Guía de Isora, a siete de febrero de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Isabel Dorta Alonso, documento firmado electrónicamente.

**EL PINAR DE EL HIERRO****ANUNCIO****669****44455**

DON JUAN MIGUEL PADRÓN BRITO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.f) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en relación con el art. 177.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace saber:

“Que en la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 2025/002, aprobado inicialmente por acuerdo plenario nº 18.01, de fecha 05 de febrero de 2025.

Asimismo, se hace saber que los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del TRLRHL citado, y por lo motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE DÍAS HÁBILES a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

b) Oficina de presentación: REGISTRO GENERAL.

c) Órgano ante el que se reclama: PLENO CORPORATIVO.

Si transcurriera el citado plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo adoptado inicialmente.”

En El Pinar de El Hierro, a trece de febrero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Miguel Padrón Brito, documento firmado electrónicamente.

**SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA****Área de Presidencia y Planificación****Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO****670**N/Expte.: **2022-76068****44171**

Por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el 12 de febrero, se adoptó, entre otros, el siguiente Decreto núm. 947/2025:

**"Primero.-** La contratación laboral con carácter fijo, de las siguientes candidatas para la ocupación de cuatro plazas de Diplomados/as, Grupo II, pertenecientes al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, incluidas en la oferta de empleo público mediante el sistema de concurso, en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público):

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Carmen Gloria Pareja Ríos	***1391**
Eva Rodríguez Gutiérrez	***7431**
Elizabeth Díaz Walo	***2183**
Patricia González Cordon	***9905**

**Segundo.-** Adscribir definitivamente a las referidas candidatas en los puestos de trabajo de la vigente RPT que se relacionan a continuación, pertenecientes al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº puesto adjudicado	Denominación Puesto
Carmen Gloria Pareja Ríos	070001117	Diplomado/a
Eva Rodríguez Gutiérrez	070001118	Diplomado/a
Elizabeth Díaz Walo	070001152	Educador/a Familiar
Patricia González Cordon	070001149	Diplomado/a

**Tercero.-** La formalización de los contratos de trabajo se efectuarán en el plazo máximo de 15 días, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**Cuarto.-** Las citadas trabajadoras cesarán en el desempeño temporal de los puestos de trabajo al que han sido adscritas definitivamente, con efectos del día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar la firma del contrato con carácter fijo.

**Quinto.-** Autorizar y disponer del gasto correspondiente al importe del coste por cuota patronal y retribuciones propias del puesto, en el momento de la contratación, que serán con cargo a los documentos contables siguientes, cuyos créditos se encuentran en las aplicaciones presupuestarias que se señalan:

Diplomado/a. Área de Bienestar Social y Calidad de Vida				
Documento Contable	Aplicación Presupuestaria	Importe Anual (cada/puesto)	Importe Periodo: 01/02/2025 a 31 dic 2025 (cada/puesto)	Total/Periodo: 01/02/2025 a 31 dic 2025 (4 puestos)
RC nº 12025000001268				
Puesto núm. 070001117	150/23102/13000	13.164,00 € 28.456,32 €	12.067,00 € 26.084,96 €	48.268,00 € 104.339,84 €
Puesto núm. 070001118	150/23102/13002			
Puesto núm. 070001149	150/23100/13000	13.410,07 €	11.175,10 €	22.350,20 €
Puesto núm. 070001152	150/23100/13002			
Subtotal .....		41.620,32 €	38.151,96 €	152.607,84 €
RC nº 12025000003799				
Puesto núm. 070001117	150/23102/16000	13.410,07 €	11.175,10 €	22.350,20 €
Puesto núm. 070001118	150/23102/16000			
RC nº 12025000003800				
Puesto núm. 070001149	150/23100/16000	13.410,07 €	11.175,10 €	22.350,20 €
Puesto núm. 070001152	150/23100/16000			
TOTAL:		55.030,39 €	60.502,16 €	197.308,23 €

**Sexto.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife,

**Séptimo.-** Dar traslado de la presente Resolución a las interesadas, al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida y al Registro de Personal."

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a trece de febrero de dos mil veinticinco.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN (Decreto delegación nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto nº 8/2024, de 4 de enero), Carla Cabrera Teixeira, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia y Planificación****Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO**

671

N/Expte.: 2022-76071

44166

Por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el 12 de febrero, se adoptó, entre otros, el siguiente Decreto núm. 948/2025:

**Primero.-** Contratar como personal laboral fijo a doña Carmen Dolores Díaz Bello con D.N.I. nº \*\*\*4576\*\* para la ocupación de una plaza de Coordinador/a Turístico/a de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, Grupo III, incluida en la oferta de empleo público mediante el sistema de concurso en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público).

**Segundo.-** Adscribir definitivamente a la referida trabajadora en el puesto de trabajo nº 040001019 de la vigente RPT, denominado Coordinador/a Turístico/a, perteneciente al Área de Promoción y Desarrollo de la Entidad Local del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

**Tercero.-** La formalización del contrato de trabajo se efectuará en el plazo máximo de 15 días, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**Cuarto.-** Doña Carmen Dolores Díaz Bello cesará en el desempeño temporal del puesto de trabajo núm. 040001019 al que ha sido adscrita definitivamente, con efectos del día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar la firma del contrato con carácter fijo.

**Quinto.-** Autorizar y disponer del gasto correspondiente al importe del coste por cuota patronal y retribuciones propias del puesto, en el momento de la contratación, que serán con cargo a los documentos contables siguientes, cuyos créditos se encuentran en las aplicaciones presupuestarias que se señalan:

Documento Contable	Aplicación Presupuestaria	Importe Anual	Importe Periodo: 01/02/2025 a 31/12/2025
RC nº 12025000004520	180/43200/13002	24.015,00 €	22.593,67 €
RC nº 12025000001542	180/43200/13000	12.933,48 €	11.275,77 €
Subtotal .....		<u>36.948,48 €</u>	<u>33.869,44 €</u>
RC nº 12025000004515	180/43200/16000	11.904,72 €	9.920,60 €
TOTAL:		48.853,20 €	43.790,04 €

**Sexto.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**Séptimo.-** Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, al Área de Promoción y Desarrollo Local y al Registro de Personal."

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a trece de febrero de dos mil veinticinco.

LA CONCEJALA TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN (Decreto delegación nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto nº 8/2024, de 4 de enero), Carla Cabrera Teixeira, documento firmado electrónicamente.

## Área de Presidencia y Planificación

### Servicio de Recursos Humanos

#### ANUNCIO

672

44162

N/Expte.: 2022-76073.

Por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el 12 de febrero, se adoptó, entre otros, el siguiente Decreto núm. 953/2025:

**"Primero.-** Contratar como personal laboral fijo a los siguientes trabajadores para la ocupación de cinco plazas de Técnicos Informáticos de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, Grupo III, incluidas en la oferta de empleo público, mediante el sistema de concurso, en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), así como su adscripción con carácter definitivo en los puestos de Técnico Informático que se señalan pertenecientes al Área de Presidencia y Planificación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Daniel Gil Barroso	***5977**
Juan Carlos Magdalena Franco	***6334**
Daniel Santana Soto	***1770**
Javier Yuste Conejero	***1042**
Airam Rivero Rodríguez	***6297**

**Segundo.-** Adscribir con carácter definitivo a los citados trabajadores en los puestos que se señalan, denominados Técnicos Informáticos, pertenecientes al Área de Presidencia y Planificación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº puesto
Daniel Gil Barroso	020006010
Juan Carlos Magdalena Franco	020006011
Daniel Santana Soto	050001303
Javier Yuste Conejero	070001128
Airam Rivero Rodríguez	020006012

**Tercero.-** La formalización de los contratos de trabajo se efectuará en el plazo máximo de 15 días, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Provincia de Santa Cruz de Tenerife,

**Cuarto.-** Los citados trabajadores cesarán en el desempeño temporal de los puestos de trabajo al que han sido adscritos definitivamente, con efectos del día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar la firma del contrato con carácter fijo.

**Quinto.-** Autorizar y disponer del gasto correspondiente al importe del coste por cuota patronal y retribuciones propias del puesto, en el momento de la contratación, que serán con cargo a los documentos contables siguientes, cuyos créditos se encuentran en las aplicaciones presupuestarias que se señalan:

Documento Contable	Aplicación Presupuestaria	Importe Anual	Importe Periodo: 16/02/2025 a 31/12/2025
<b>RC nº 1202500000967</b>			
Puesto núm. 020006010	120/92000/13000	12.933,44 €	11.316,76 €
	120/92000/13002	24.015,01 €	21.013,16 €
Puesto núm. 020006011	120/92000/13000	12.933,44 €	11.316,76 €
	120/92000/13002	24.015,01 €	21.013,16 €
Puesto núm. 020006012	120/92000/13000	12.933,44 €	11.316,76 €
	120/92000/13002	24.015,01 €	21.013,16 €
Subtotal .....		110.845,35 €	96.989,76 €
<b>RC nº 12025000001268</b>			
Puesto núm. 070001128	150/23100/13000	12.933,44 €	11.316,76 €
	150/23100/13002	24.015,01 €	21.013,16 €
Subtotal .....		36.948,45 €	32.329,92 €
<b>RC nº 12025000001433</b>			
Puesto núm. 050001303	170/13000/13000	12.933,44 €	11.316,76 €
	170/13000/13002	24.015,01 €	21.013,16 €
Subtotal .....		36.948,45 €	32.329,92 €
<b>RC nº 12025000006536</b>			
Puesto núm. 020006010	120/92000/16000	11.849,37 €	9.380,78 €
Puesto núm. 020006011		11.849,37 €	9.380,78 €
Puesto núm. 020006012		11.849,37 €	9.380,78 €
Subtotal .....		35.548,11 €	28.142,33 €
<b>RC nº 12025000006538</b>			
Puesto núm. 070001128	150/23100/16000	11.849,37 €	9.380,78 €
<b>RC nº 12025000006540</b>			
Puesto núm. 050001303	170/13000/16000	11.849,37 €	9.380,78 €
TOTAL Importe Anual 5 puestos 020006010, 020006011, 020006012, 050001303 y 070001128			243.989,10 €
TOTAL Periodo 16/02/2025 a 31/12/2025 5 puestos 020006010, 020006011, 020006012, 050001303 y 070001128			208.553,50 €

**Sexto.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife,

**Séptimo.-** Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, al Área de Presidencia y Planificación, al Registro de Personal y al Negociado de Nóminas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a trece de febrero de dos mil veinticinco.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN (Decreto delegación nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto nº 8/2024, de 4 de enero), Carla Cabrera Teixeira, documento firmado electrónicamente.

## Área de Presidencia y Planificación

### Servicio de Recursos Humanos

#### ANUNCIO

673

N/Expte.: 2022-76062

43407

Por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el 12 de febrero, se adoptó, entre otros, el siguiente Decreto núm. 971/2025:

**"Primero.-** Contratar como personal laboral fijo a don Héctor Amado Manuel de Céspedes D.N.I. nº \*\*\*5760\*\* para la ocupación de una plaza de Jefe de Proyectos (Informático) de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, Grupo II, incluida en la oferta de empleo público, mediante el sistema de concurso-oposición, en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).

**Segundo.-** Adscribir definitivamente al referido trabajador en el puesto de trabajo nº 020006002 de la vigente RPT, denominado Jefe de Proyectos (Informático), perteneciente al Área de Presidencia y Planificación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

**Tercero.-** La formalización de los contratos de trabajo se efectuarán en el plazo máximo de 15 días, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**Cuarto.-** Don Héctor Amado Manuel de Céspedes cesará en el desempeño temporal del puesto de trabajo núm. 020006002 al que ha sido adscrito definitivamente, con efectos del día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar la firma del contrato con carácter fijo.

**Quinto.-** Autorizar y disponer del gasto correspondiente al importe del coste por cuota patronal y retribuciones propias del puesto, en el momento de la contratación, que serán con cargo a los documentos contables siguientes, cuyos créditos se encuentran en las aplicaciones presupuestarias que se señalan:

Documento Contable	Aplicación Presupuestaria	Importe Anual	Importe Periodo: 16/02/2025 a 31/12/2025
RC nº 12025000000967	120/92000/13000	13.164,00 €	11.518,55 €
	120/92000/13002	41.853,06 €	36.621,43 €
Subtotal .....		55.017,06 €	48.139,98 €
RC nº 12025000006626	120/92000/16000	17.643,97 €	13.968,13 €
TOTAL:		72.661,03 €	62.108,11 €

**Sexto.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**Séptimo.-** Dar traslado de la presente Resolución al interesado, al Área de Presidencia y planificación y al Registro de Personal."

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a trece de febrero de dos mil veinticinco.

LA CONCEJALA TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN (Decreto delegación nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto nº 8/2024, de 4 de enero), Carla Cabrera Teixeira, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia y Planificación****Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO**

674

N/Expte.: **2022-76043**

43413

Por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el 12 de febrero, se adoptó, entre otros, el siguiente Decreto núm. 972/2025:

**"Primero.-** Nombrar funcionarios/as de carrera a los/as siguientes candidatos/as para la ocupación de cuatro plazas de Arquitecto/a Técnico/a de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la oferta de empleo público, mediante el sistema de concurso, en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público), así como su adscripción con carácter definitivo en los puestos de Arquitecto/a Técnico/a que se señalan del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>Nº puesto</b>	<b>Área</b>
CELIA MARGARITA MORÓN RODRÍGUEZ	***3848**	030006031	Hacienda y Servicios Económicos
JOSÉ DOMINGO ALBERTO GÓMEZ	***004**	050001286	Seguridad Ciudadana y Movilidad
MARÍA INMACULADA GONZÁLEZ FARIÑA	***0877**	060002011	Obras e Infraestructuras
MARÍA DEL ARCO DELGADO	***1008**	060002017	Obras e Infraestructuras

**Segundo.-** La Toma de Posesión se efectuará en el plazo máximo de 15 días, a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**Tercero.-** Los funcionarios cesarán en el desempeño interino del puesto de trabajo al que han sido adscritos definitivamente, con efectos del día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar su toma de posesión como funcionario de carrera.

**Cuarto.-** Autorizar y disponer del gasto correspondiente al importe del coste por cuota patronal y retribuciones propias del puesto, en el momento del nombramiento, que serán con cargo a los documentos contables siguientes, cuyos créditos se encuentran en las aplicaciones presupuestarias que se señalan:

Documento Contable	Aplicación Presupuestaria	Importe Anual	Importe Periodo: 01/02/2025 a 31/12/2025
<b>Puesto núm. 030006031 Arquitecto/a Técnico/a Área Hacienda y Servicios Económicos</b>			
RC nº 12025000000933	112/93202/12001	13.768,20 €	12.620,85 €
	112/93202/12009	5.130,48 €	4.702,94 €
	112/93202/12100	7.320,00 €	6.710,00 €
	112/93202/12101	13.397,40 €	12.280,95 €
	112/93202/12103	2.013,00 €	1.845,25 €
Subtotal .....		41.629,08 €	38.159,99 €
RC nº 12025000003443	112/93202/16000	11.031,69 €	9.193,10 €

Total puesto 030006031		52.660,77 €	47.353,09 €	
<b>Puesto núm. 050001286 Arquitecto/a Técnico/a Área Seguridad Ciudadana</b>				
RC nº 12025000001433	170/13500/12001	13.768,20 €	12.620,85 €	
	170/13500/12009	5.332,68 €	4.888,29 €	
	170/13500/12100	8.369,16 €	7.671,73 €	
	170/13500/12101	13.585,56 €	12.453,43 €	
	170/13500/12103	2.013,00 €	1.845,25 €	
Subtotal .....		43.068,60 €	39.479,55 €	
RC nº 12025000003447	170/13500/16000	11.413,20 €	9.511,00 €	
Total puesto 050001286		54.481,80 €	48.990,55 €	
Documento Contable	Aplicación Presupuestaria	Importe Anual (cada/puesto)	Importe Periodo: 01/02/2025 a 31/12/2025 (cada/puesto)	Total/Periodo: 01/02/2025 a 31/12/2025 (2 puestos)
<b>Puestos núm. 060002011 y 060002017 Arquitectos/os Técnicos/as Área Obras e Infraest</b>				
RC nº 12025000001296	160/45000/12001	13.768,20 €	12.620,85 €	25.241,70 €
	160/45000/12009	5.130,48 €	4.702,94 €	9.405,88 €
	160/45000/12100	7.320,00 €	6.710,00 €	13.420,00 €
	160/45000/12101	13.397,40 €	12.280,95 €	24.561,90 €
	160/45000/12103	2.013,00 €	1.845,25 €	3.690,50 €
Subtotal .....		41.629,08 €	38.159,99 €	76.319,98 €
RC nº 12025000003445	160/45000/16000	11.031,69 €	9.193,10 €	18.386,20 €
Total puestos 060002011 y 060002017		52.660,77 €	47.353,09 €	94.706,18 €
<b>TOTAL Importe Anual 4 Puestos 030006031, 060002011, 060002017 y 050001286</b>				<b>212.464,11 €</b>
<b>TOTAL Periodo 01/02/2025 a 31/12/2025 4 Puestos 030006031, 060002011, 060002017 y 050001286:</b>				<b>191.049,80 €</b>

**Quinto.-** Publicar la presente Resolución que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife,

**Sexto.-** Dar traslado de la presente Resolución que se adopte a los interesados, a las Áreas correspondientes, al Registro de Personal y al Negociado de Nóminas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a trece de febrero de dos mil veinticinco.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN (Decreto delegación nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto nº 8/2024, de 4 de enero), Carla Cabrera Teixeira, documento firmado electrónicamente.

**SAN MIGUEL DE ABONA****ANUNCIO**

675

Expediente n.º: 6650/2024

45960

Mediante el presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público que mediante Decreto núm. 2025-0695 de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos con fecha 14 de febrero de 2025, se ha resuelto aprobar las Bases que han de regir la constitución de una lista de reserva para proveer, de forma temporal, mediante contrataciones como personal laboral, el ejercicio de las funciones propias de la categoría de profesional Limpiador/a, y que se encuentran encuadradas en la Escala de Personal Laboral del Grupo V del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, que son las que se exponen a continuación:

**BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE "LIMPIADORES/AS" DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una lista de reserva para el puesto de Limpiador/a (PERSONAL LABORAL-OFICIOS MANUALES, GRUPO 5, CÓDIGOS MAN.L.32-34 y MAN.L.36-50) del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, para proveer vacantes, sustituciones, acumulaciones de tareas o cualquier situación análoga y de esta forma satisfacer las necesidades del servicio, mediante la contratación de personal laboral temporal.

**SEGUNDA.- FUNCIONES**

Son funciones de los puestos a cubrir, tal y como se dispone en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, las siguientes:

51	Realización de tareas de limpieza en las instalaciones y/o dependencias municipales que tenga asignadas, comunicando las distintas incidencias que se produzcan en la realización de los trabajos.	Manipulación de productos de limpieza Caídas a distinto nivel	NO
52	Realización de tareas de limpieza en las distintas instalaciones y/o dependencias municipales, trasladándose en su jornada a cada una de ellas, comunicando las distintas incidencias que se produzcan en la realización de los trabajos.	Manipulación de productos de limpieza Caídas a distinto nivel	NO

**TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES****a) Nacionalidad**

- 1) Ser español/a.
- 2) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.

3) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de VEINTIÚN AÑOS (21) o mayores de dicha edad dependientes.

4) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

Los/as aspirantes incluidos en los apartados 2), 3) y 4) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

5) Ser extranjero con residencia legal en España en los términos establecidos en el apartado 4 del artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### **b) Edad**

Tener cumplidos DIECISÉIS (16) años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

#### **c) Titulación**

- De conformidad con el Convenio Colectivo Laboral del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona (2023-2027), no se exigirá estar en posesión de ninguna titulación prevista en el sistema educativo.

Los/as aspirantes, en caso de que presenten titulación, deben estar en posesión de esta en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieren obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

#### **d) Compatibilidad funcional**

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

#### **e) Habilitación**

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse incurso/a en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido inhabilitado/a o separado/a.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometida/o a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

**f) No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el normal desempeño de las correspondientes funciones.**

**g) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación.**

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por los/as aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria y mantenerse en el momento de la formalización del contrato.

I) Las personas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), serán admitidas en igualdad de condiciones que las restantes personas que aspiren a la convocatoria, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones indicadas en la base segunda.

Las personas aspirantes deberán poner de manifiesto en su solicitud de participación el grado de discapacidad y aportar la documentación acreditativa, bajo su responsabilidad, de que cuentan con el reconocimiento oficial correspondiente además deberán comunicar al órgano convocante del proceso selectivo cualquier modificación que se produzca en su grado o en el tipo de discapacidad durante el desarrollo del proceso selectivo.

Si por razones ajenas a su voluntad, no pudieran presentar la documentación solicitada dentro del plazo, deberán, en todo caso, aportar junto a la solicitud el justificante acreditativo de haber solicitado los documentos, que podrán ser aportados dentro del plazo de subsanación de la lista provisional de admitidos/as al procedimiento.

**CUARTA.- INCOMPATIBILIDAD DEL CARGO.**

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**QUINTA.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y TASAS**

1.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán dirigir su solicitud al Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, que se ajustará al modelo oficial que se acompañará como Anexo I y que será facilitado gratuitamente.

El impreso de solicitud de participación debidamente cumplimentado se presentará en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, no admitiéndose solicitudes de participación en modo distinto al regulado en las presentes Bases.

La presentación de la solicitud implica la indicación expresa del/la aspirante de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y de que autoriza a que los datos recabados en la solicitud sean incorporados y tratados por el Departamento de Recursos Humanos de esta Corporación al objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal laboral y posterior contratación

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa de que los datos personales consignados en la instancia se tratarán de forma automatizada y se recogerán confidencialmente en los archivos del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona para ser utilizados en la gestión de este procedimiento selectivo.

El responsable del tratamiento de los datos personales que se recojan en esta convocatoria es el Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, que los tratará con la finalidad de gestionar el proceso selectivo de conformidad con la normativa vigente y las presentes Bases.

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como los de limitación u oposición, ante el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, a través de la sede electrónica. No obstante, lo anterior se podrán dirigir en todo caso a la autoridad de control, que es la Agencia Española de Protección de Datos.

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y el resultado del proceso de selección será publicado en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario que se determine en la legislación competente en la materia.

Los/as candidatos/as deben hacer entrega de la documentación requerida en la solicitud de participación, para su comprobación, siempre antes de la contratación.

Si bien la totalidad de los requisitos han de cumplirse con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Junto con la solicitud de participación se deberá aportar la documentación acreditativa de:

A) Identificación:

- Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor, para quienes posean la nacionalidad española.
- El Documento de Identidad del país de origen, en el que conste la nacionalidad del/la titular, o pasaporte o certificado de registro o tarjeta de residencia, en vigor, para los/as aspirantes incluidos/as en el apartado A, punto segundo de la Base Tercera.
- En los supuestos previstos en el apartado A, punto tercero de la Base Tercera, se deberá aportar el pasaporte en vigor, así como la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano/a de la Unión Europea en vigor.
- El pasaporte en vigor y el certificado de registro o tarjeta de residencia de los/as aspirantes a los/las que hace referencia el apartado A, punto cuarto y quinto, de la Base Tercera.

B) Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar, la certificación del reconocimiento de grado de discapacidad expedida al efecto por el órgano competente en la materia del Gobierno de Canarias o de las distintas Administraciones Públicas, o en la forma que establece el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, donde se especificará respecto del/la aspirante que tiene capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes a la plaza a la que aspira y que adaptaciones de medios necesita para el futuro desempeño en el puesto de trabajo.

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los/as aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud.

C) Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

D) La documentación acreditativa de los méritos que se quiera hacer valer.

E) Certificado de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación.

En la referida solicitud el/la interesado/a deberá asumir que, en caso de que se compruebe que no se reunían los requisitos para tomar parte en el proceso selectivo, quedará automáticamente excluido/a del mismo, pasándose el tanto de culpa al orden jurisdiccional penal, por si pudiera ser constitutivo de infracción penal.

Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en el apartado 4, del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicho impreso podrá obtenerse a través de la sede electrónica, consultando la página web <https://sede.sanmiqueldeabona.es/publico/contenido/EMPLEO>.

En el caso de que la instancia se presente en un organismo distinto al Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, podrán remitir aviso de tal circunstancia mediante correo electrónico ([info@sanmiqueldeabona.org](mailto:info@sanmiqueldeabona.org)).

## 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

De dicho plazo se dará publicidad a través de la publicación en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento.

A partir de esta primera publicación, todas las restantes publicaciones referidas a las distintas convocatorias se llevarán a cabo en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

## 3. Tasa de Derechos de examen

Los derechos de examen por la inscripción en la convocatoria serán de CERO (0€), tal y como se establece en la Ordenanza sobre la Imposición y Ordenación de la Tasa por Derecho de Examen.

## **SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Para ser admitido/a será necesario que los/as aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria tal y como se establece en las Bases Tercera, Cuarta y Quinta.

### 1. Relación provisional de aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos dictará Resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Tablón de Anuncios Electrónico, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente.

Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

Se considerará subsanable en este plazo la aportación de la documentación referida a la acreditación de las limitaciones funcionales física, psíquica, sensorial o mixta, concretamente de la siguiente documentación:

- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.
- La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del/la aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales y, en su caso, las adaptaciones necesarias para la realización y posterior desempeño de la actividad profesional.

Transcurrido el plazo de referencia, la documentación reseñada no podrá ser aportada en ningún otro momento posterior, excepto la certificación vinculante del equipo multiprofesional que se podrá aportar el justificante de haberla solicitado.

## 2. Relación definitiva de aspirantes.

Finalizado el plazo de subsanación, el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Corporación y contendrá la relación nominal de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

En la misma resolución, se hará constar la composición del Tribunal y sus suplentes a efectos de su posible abstención o recusación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

## 3. Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes.

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de excluidos/as y admitidos/as, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Corporación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente a la publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

## **SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

1. El Tribunal Calificador será designado por el Presidente de la Corporación o Concejal delegado, acorde al régimen de atribuciones vigente.

El Tribunal podrá estar compuesto por personal laboral fijo o funcionario de carrera, donde se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

El Tribunal Calificador estará compuesto por:

- Un/a Presidente/a que posea un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.
- Cuatro Vocales: Todos/as ellos/as deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

Uno/a de los/las vocales designados/as por el Presidente de la Corporación, o Concejal delegado, realizará las funciones de Secretario/a, que actuará con voz y voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos/as, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

2.- Publicación de la designación: La designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

3.- Abstención y recusaciones: Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, no podrán formar parte de los órganos de selección aquellos/as funcionarios/as que hubiesen realizado tareas en el Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los CINCO (5) AÑOS ANTERIORES a la publicación de la correspondiente convocatoria.

4.- Actuación y constitución: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de el/la Presidente/a y de el/la Secretario/a o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los/as suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar concurrentemente con los/las titulares.

En caso de ausencia, tanto del Presidente/a titular como del suplente, el primero designará de entre los Vocales, con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el/la Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el/la Vocal de mayor jerarquía, antigüedad y edad con derecho a voto.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ella, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto.

Los acuerdos del Tribunal solo podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo, y como límite, hasta que éste realice la propuesta al Alcalde o Concejale Delegado.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Los miembros del Tribunal Calificador y, en su caso, los/as asesores técnicos/as especialistas y el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan con relación a los servicios y a los derechos de asistencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razón del servicio.

5. Los acuerdos del Tribunal se harán públicos en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

#### **OCTAVA.- SISTEMA SELECTIVO/PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El sistema de selección será el de Concurso de valoración de méritos, que tendrá un valor del CIENTO POR CIENTO (100%) de la puntuación total, en la que se valorarán los méritos señalados por los/as aspirantes acorde a lo indicado en estas bases, siendo 25 puntos el máximo de puntuación a alcanzar.

La valoración de los méritos alegados y acreditados de los/as aspirantes se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo a los baremos de la convocatoria, sin que en ningún caso puedan valorarse los méritos que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados en el plazo establecido para su presentación.

Únicamente computarán los méritos contraídos hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de San Miguel de Abona deberán ser alegados, aunque no deberán ser acreditados por los/as interesados/as.

Los mismos serán computados de oficio por dicha Administración.

Los servicios prestados en la Administración o empresa pública se acreditarán mediante certificado de la Administración o empresa pública donde haya prestado los servicios, haciendo constar el puesto y funciones desempeñadas, a los efectos de determinar la experiencia concreta y específica.

Para acreditar la experiencia profesional en la empresa privada, deberá aportarse obligatoriamente el certificado de la empresa en los que se acredite cual es el puesto que se ha ocupado y las funciones que se han realizado.

Asimismo se aportará la vida laboral para corroborar la fidelidad de los certificados expedidos por las empresas.

Se considerarán servicios efectivos los días efectivamente trabajados y los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

El baremo de méritos para esta convocatoria es el siguiente:

### **1. Experiencia profesional: 15 puntos.**

- Por experiencia profesional en puesto de "Limpiador/a" en la Administración Pública: 0,25 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 15 puntos.

- Por experiencia profesional en puesto de "Limpiador/a" en empresa privada: 0,15 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 15 puntos.

A estos efectos se entiende por Administraciones Públicas las incluidas en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, que dan lugar al reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

### **2. Formación: 10 puntos.**

Por formación relacionada con las funciones del puesto de limpiador/a: cursos, seminarios y jornadas de formación.

Se valorará según la siguiente escala:

- De 10 a 20 horas: 1 punto por curso.
- De 21 a 50 horas: 2 puntos por curso.
- Más de 50 horas: 3 puntos por curso.

Se valorarán los cursos de formación con certificado de asistencia y/o aprovechamiento que deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas del puesto objeto de la convocatoria.

a) Cursos de formación organizados por cualquier Administración o entidad integrante del Sector Público, así como los homologados impartidos por Centros y Organizaciones Sindicales

b) Acciones formativas realizadas por centros en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, atendiendo al número total de horas de formación y directamente relacionadas con el puesto objeto de convocatoria.

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia o aprovechamiento, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no

supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate.

La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

#### **NOVENA.- RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE CONFORMARÁN LA LISTA DE RESERVA.**

Una vez que se haya procedido a baremar los distintos méritos aportados por los/as aspirantes que previamente han sido declarados aptos/as, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación (dentro del apartado de empleo público), la relación de aspirantes por orden de puntuación decreciente.

Publicada esta relación los/as aspirantes podrán formular alegaciones frente a la valoración de los méritos realizada por el Tribunal Calificador en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para la conformación de la lista de reserva.

Para la calificación definitiva se estará a la suma de las distintas puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso de méritos, haciéndose público en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia, si persiste el empate a la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación, y en caso de que persista el empate a la persona que tenga un mayor número de horas de formación acreditadas.

Las listas de personas resultantes del correspondiente proceso selectivo serán válidas para su contratación como personal laboral temporal cuando se den los supuestos que la normativa vigente prevé; y se integrarán en la Lista de Reserva utilizada para la prestación de servicios de carácter temporal del Ayuntamiento, teniendo esta lista como vigencia hasta que se produzca el agotamiento de la misma o hasta que se conforme una nueva.

Con la propuesta de conformación de la lista, se acompañará copia autenticada de las actuaciones que integran el expediente administrativo.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen la convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

Contra la Resolución del proceso selectivo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Corporación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente a la publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

#### **DÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE RESERVA.**

##### **1. Formación de la Lista de Reserva.**

Se formará una lista de reserva con los/as aspirantes que hayan superado la fase de concurso, ordenados según la puntuación total obtenida.

Esta lista se utilizará para cubrir necesidades temporales de empleo en el Ayuntamiento.

## **2. Llamamientos y Proceso de Comunicación:**

Los llamamientos se realizarán a los/as aspirantes que conformen la lista, enviándose una comunicación simultánea a todos los/as integrantes de la lista de reserva, dando un plazo de 5 días naturales a contar desde el envío de la comunicación para que estos/as indiquen su disponibilidad.

Una vez pasado ese plazo, se realizará la oferta de trabajo al/la aspirante que haya respondido de manera afirmativa a la oferta y que haya quedado en el puesto más alto, siguiendo el orden de puntuación de la lista.

En caso de no responder, se considerará una renuncia, y el aspirante pasará al último lugar de la lista, en caso de que esta situación se repita tres veces.

Asimismo, en caso de seis rechazos no justificados o renunciaciones los/as aspirantes serán excluidos de la lista de reserva.

## **3. Justificación de Rechazos:**

Se considerarán justificadas las siguientes causas de rechazo:

- Estar trabajando en el momento del llamamiento.
- Incapacidad temporal por enfermedad o accidente.
- Permiso por paternidad, maternidad o embarazo.
- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar cercano.
- Permiso por matrimonio.
- Excedencia forzosa o voluntaria.
- Encontrarse en situación de cuidado de familiares dependientes

El/la aspirante debe presentar la justificación correspondiente en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la comunicación.

## **4. Congelación en la lista.**

Para evitar ser llamado o recibir ofertas de trabajo, el/la aspirante puede "congelarse" de manera voluntaria y así no ser llamado.

Esta situación deberá ser comunicada por escrito al servicio de RRHH, y el/la aspirante podrá volver a la situación de origen en cualquier momento previa comunicación.

## **5. Proceso de Contratación:**

- Una vez comunicada la disponibilidad, y recibida la oferta, el/la aspirante deberá presentar los siguientes documentos en un plazo de cinco días hábiles a contar desde la comunicación:

- a) Aceptación de la oferta
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes, que no deberá tener una antigüedad superior a tres (3) meses desde el envío de la oferta.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Tras verificar la documentación, se procederá a la firma del contrato laboral temporal, teniendo un plazo de QUINCE (15) días a contar desde el envío de la oferta para realizar la misma.

Si, sin causa justificada, no se produce la firma del contrato de trabajo dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la oferta, realizándose una nueva propuesta de contratación a favor de la siguiente persona aspirante.

La persona contratada deberá superar un periodo de prueba de un mes acorde a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Laboral del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona para el Grupo V.

No obstante, no estará sometido al periodo de prueba el personal con antigüedad igual o superior al citado período en el Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, en el puesto objeto de la convocatoria, siempre y cuando haya prestado estos servicios en un periodo de DOCE (12) MESES anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el art. 14.1 del R.D. Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Quien no pudiera realizar el periodo de prueba en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrá efectuarlo con posterioridad, previa autorización motivada y expresa del órgano competente en materia de personal, en caso contrario, perderá todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación conferida.

Al término de dicho período, el/la aspirante habrá de obtener una valoración de apto/a o no apto/a de conformidad con el procedimiento regulado al efecto.

La Resolución de la declaración de aptitud corresponderá al órgano competente en materia de personal, previo los correspondientes informes.

Al finalizar el contrato, el/la aspirante volverá a la lista de reserva en su posición original, a la espera de nuevos llamamientos.

Se debe indicar que las contrataciones tendrán como límite máximo temporal lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### **6. Motivos de Exclusión Definitiva:**

Los/as aspirantes serán excluidos definitivamente de la lista por:

- Solicitud escrita del interesado.
- Informe negativo del superior jerárquico tras una contratación.
- Despido disciplinario o no superación del periodo de prueba.
- Renuncias injustificadas en seis ocasiones.
- No responder a las ofertas en seis ocasiones.

#### **UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS.**

Para lo no previsto expresamente en estas Bases Específicas del proceso extraordinario de estabilización del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**ANEXO****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE "LIMPIADORES/AS" DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA****1.- DATOS PERSONALES**

1º APELLIDO		2º APELLIDO	
NOMBRE		N.I.F.	SEXO (Opcional) H      M
FECHA NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	
DIRECCIÓN			
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO	

**2.- CONVOCATORIA**

Deseo tomar parte para la convocatoria, mediante oposición de la lista de reserva de:  
PERSONAL LABORAL: LIMPIADOR/A - LISTA DE RESERVA

CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Nº                      DE                      FECHA

**3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que conozco las Bases de esta convocatoria y que son ciertos los datos consignados en esta instancia, comprometiéndose a probarlos documentalmente, y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las señaladas en las citadas bases.

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo, escala o categoría profesional de personal empleado público, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.

#### 4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

En San Miguel de Abona a ..... de ..... de 20...  
(Firma)

#### **SR. CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA**

##### **Información básica sobre Protección de Datos**

En cumplimiento de la normativa vigente de protección de datos, le informamos a continuación sobre el tratamiento de sus datos personales:

Responsable del Tratamiento: AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA-P3803500B Carretera de Los Abrigos, N° 30, 38620-San Miguel de Abona, Tenerife

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en: [delegadodeprotecciondedatos@sanmigueldeabona.org](mailto:delegadodeprotecciondedatos@sanmigueldeabona.org)

Finalidad: Los datos serán utilizados con el objeto de formar parte en los procesos de selección de personal llevados a cabo por AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA. Serán conservados durante el actual proceso de selección, así como en futuros procesos de selección, mientras no revoque su consentimiento. El sistema requerirá que el solicitante de empleo actualice periódicamente sus datos, en el supuesto de que no los actualice, éstos serán eliminados.

Legitimación: Consentimiento del interesado mediante la firma del presente documento. Artículo 6.1.a. RGPD «El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones: a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales.(...//...)».

Destinatarios: En los procesos de selección y convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, los datos no serán cedidos a terceros.

Derechos: Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación y a no ser objeto de decisiones informatizadas, así como a revocar el consentimiento prestado en la dirección de correo-e [info@sanmigueldeabona.org](mailto:info@sanmigueldeabona.org) o en la dirección postal Carretera de Los Abrigos, N° 30, 38620-San Miguel de Abona, Tenerife, aportando documento acreditativo de su identidad y dirección a efectos de notificación, indicando el derecho concreto que desea ejercitar y firmando la solicitud.

Información adicional: Puede solicitar una copia de la información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente correo-e [info@sanmigueldeabona.org](mailto:info@sanmigueldeabona.org) y en la página web <https://sanmigueldeabona.es/protecciondedatos/>

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de San Miguel de Abona e incorporados a la actividad de tratamiento "Selección y provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la Sede Electrónica del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de San Miguel de Abona, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

San Miguel de Abona, a catorce de febrero de dos mil veinticinco.

EL QUINTO TENIENTE DE ALCALDE, Antonio Manuel Rodríguez Gómez, documento firmado electrónicamente.

**LOS SILOS****ANUNCIO**

676

**Expediente número:** 145/2025

43818

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Los Silos, de fecha 30 de enero de 2025, se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Los Silos, adaptando el documento al Anexo de Personal del Presupuesto General de 2025, publicándose la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, para su general conocimiento, en los términos siguientes:

**ÁREA DE SEGURIDAD  
DEP: 4 AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL**

COD	DPT	Nº	CD	CE	FP	TIP	ADMON	SUBRUP	C/E	SE	CLASE	REQ.	OBSERVA.
	<b>OFICIAL</b>	1	20	40,85 puntos 2, 3, 4 y 5	CO libre	F.C.	AM	C1	AE	SE	PM	Bachillerato o equivalente	VACANTE
	<b>AGENTE DE POLICÍA</b>	4	18	19,78 puntos 3 y 5	O	F.C.	AM	C1	AE	SE	PM	Bachillerato o equivalente	

En Los Silos, a doce de febrero de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Carmen Luz Baso Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

**Área: Secretaría General****ANUNCIO**

677

43647

**Expte. 2664/2023.**

Con fecha 11 de febrero de 2024, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado la **Resolución de Alcaldía nº 2025-0217**, relativa a la aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos para la elaboración de la Bolsa de Empleo de Limpiadoras para este Iltre. Ayuntamiento de Los Silos, que literalmente dice:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Habiendo concluido el plazo de subsanación de solicitudes para participar en la convocatoria del Proceso de Selección para la creación de una **BOLSA DE EMPLEO** en la categoría profesional de **LIMPIADORAS/ES** para este Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Los Silos, convocadas por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria el 6 de febrero de 2024; y de conformidad con lo dispuesto en la base séptima y octava de dicha convocatoria, esta Alcaldía

**RESUELVE:**

**Primero.** - Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la elaboración de la **Bolsa de Empleo de limpiadoras/es** para éste Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Los Silos, haciendo constar que la misma se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios de este Iltre. Ayuntamiento y en la sede electrónica <https://lossilos.es/sedeelectronica/>.

**Segundo.** – Convocar al Tribunal seleccionador que han de valorar los méritos para la elaboración de la Bolsa de Empleo en la categoría profesional de limpiadoras/es para éste Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Los Silos, para la contratación en Régimen de Personal Laboral Temporal, para el día 17 de febrero de 2025, a las 9 horas.

**Tercero.** – Dar cuenta de la Presente Resolución al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

Lo mandó y firmó la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Los Silos, a la fecha de la firma digital, de lo que yo, el Secretario interventor, tomo razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Decretos.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

*Diligencia el Secretario Interventor, para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta. Dese traslado al Libro de Resoluciones (artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).*

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE LIMPIADORES/ES PARA ESTE ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS, PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE EL 6 DE FEBRERO DE 2024.-**

**PARTICIPANTES ADMITIDOS**

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>NIF/NIE</b>
Nieves Afonso León	****541**
María del Pilar Reyes Hernández	****977**
María Adela Martín Hernández	****639**
Lucía Candelaria Pérez Guillermo	****558**
Yareli Cristina Yanes Guillermo	****496**
Idaira García Álvarez	****624**
María Candelaria Rodríguez León	****867**
María Abel Delgado Pimentel	****274**
María Isabel León Fuentes	****795**
María Remedios Albelo Pérez	****260**
María Candelaria López Rodríguez	****483**
María Teresa Abad Dóniz	****408**
David Borges Lorenzo	****593**
Alexandra Hernández Aguilar	****667**
María Merari Martín Pimentel	****022**
Juan Pérez Hernández	****980**
Joselin Candelaria Lecuona Calcines	****810**
María Remedios González Ramos	****831**
Julia Atasara León Wallantin	****739**
Ana María Montesinos González	****388**
María Coromoto González Rodríguez	****992**
Luisa Esther González Piñero	****917**
Sandra Isabel Borges Acosta	****231**
Candelaria Hernández Alonso	****398**
Guacimara Polegre León	****118**
Remedios Baute León	****038**
Sandra María Martín Rodríguez	****013**
Katia Cobo Martín	****329**
Nuria Esther Hernández Sacramento	****270**
Ana María Hernández Hernández	****612**
María Manuela Luis Dorta	****952**
María Candelaria Luis Dorta	****607**
Olimpia Gallardo González	****172**
María Elisabeth Afonso Luis	****949**
Macarena Cabrera Borges	****423**
Nuria Abreu Álvarez	****124**
Rosa María Luis Rodríguez	****924**
Bella Hernández Terrones	****047**
Juana Candelaria Hernández Reyes	****448**
María Vilches Felardo	****006**

María del Cristo Acosta Martín	****779**
María del Cristo Martín Alonso	****540**
Ana Rosa López González	****835**
Montserrat González González	****870**
María Elena Méndez Martín	****419**
Yasmin Aracelia Castillo de la Cruz	****034**
Montserrat Luis-Ravelo Carmenati	****463**
Yésica Luis Morales	****733**
Rosa María Abreu Hernández	****721**
Ana Esther León García	****978**
Isabel Candelaria Luis Pimentel	****628**
Candelaria Oneida Rosquete Hernández	****527**
Beatriz Marrero Martín	****050**
Fátima Fadela Mohamed	****669**
María del Rosa María Aguilar Méndez	****988**
María del Mar López Ménéndez	****599**
Miguel Angel Afonso Aguiar	****026**
María Francisca García Domínguez	****818**
María Verónica Teixeira Da Silva	****339**
Ana Luisa Expósito Díaz	****183**
Yolanda Candelaria González Padrón	****178**
María Ángeles García Quintero	****792**
Ana Galarza Armas	****952**
María Alicia Martín Hernández	****966**
Carmen Elvira Rolo López	****028**
Claudia Consuelo González González	****179**
María del Cristo Rodríguez García	****480**
Ana Beatriz Pérez Santana	****4941**
María Dolores García Palenzuela	****311**
Candelaria del Rosario Rosquete González	****838**
Maite Gorrín Ramos	****402**
Sonia Cejas González	****589**
María del Carmen Acosta Toledo	****529**
María Goretti Trujillo García	****982**
Alicia Fariña Martín	****789**
María Fernanda García Rodríguez	****803**

### PARTICIPANTES EXCLUIDOS

Nombre y Apellidos	NIF/NIE	Requisitos a aportar
María Baneza Palenzuela Rodríguez	****798**	DNI
Sandra Díaz Pérez	****133**	DNI
María del Cristo Hernández González	****434**	DNI
María de los Ángeles García Jorge	****426**	DNI
Horacio Pérez Acosta	****428**	DNI
Aránzazu Nereida Porras Martín	****132**	DNI
María Goretti Lorenzo Afonso	****897**	DNI

Ana Isabel Velázquez Barrera	****014**	DNI
Rosmary Waló Becerra	****102**	DNI
Jacoba González León	****744**	DNI
Madelein Waló Colombett	****004**	DNI / partida de matrimonio
Candelaria Pérez Pérez	****619**	DNI
María del Cristo Hernández Velázquez	****632**	DNI
Sara Yadira Placeres Trujillo	****312**	DNI Anexo I Tasas (con fecha límite de ingreso el 29 de agosto de 2024)
Yolanda Reyes Pérez	****735**	DNI
Tania Acosta Dávila	****826**	DNI
Alicia Amado Narváez	****517**	DNI
María Alonso Luis	****521**	Anexo I Tasas (con fecha límite de ingreso el 29 de agosto de 2024)
Desiré García Velázquez	****422**	DNI
Martiza Cabrera Martín	****065**	DNI
Cristina Pérez García		DNI Anexo I Tasas (con fecha límite de ingreso el 29 de agosto de 2024)
Rosa María Tosco Rodríguez	****794**	DNI
Marte Pérez Fuentes	****426**	DNI
María de los Remedios Dóniz Hernández	****104**	DNI
Irene Candelaria Díaz Delgado	****397**	DNI

Los Silos, a trece de febrero de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Carmen Luz Baso Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

## VALLE GRAN REY

## ANUNCIO

678

44429

*Expediente: 130/2025*

Por la presente se hace público que por Decreto nº 2025-0211 de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 12 de febrero de 2025, se resolvió, en relación a la Oferta de empleo público 2025:

“**PRIMERO.** Aprobar la Oferta de Empleo Público Ordinaria del Ayuntamiento de Valle Gran Rey para el año 2024, correspondiente a las Plazas que se detallan a continuación, a proveer por los sistemas de acceso que se detallan:

**Plazas a ofertar: 3**

<b>PERSONAL LABORAL (1)</b>			
<i>Categoría Laboral</i>	<i>Nº Vacantes</i>	<i>Denominación</i>	<i>Sistema de acceso</i>
<i>Grupo III</i>	<i>1</i>	<i>Técnico Educador Infantil</i>	<i>Concurso oposición</i>

<b>FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA (2)</b>				
<i>Grupo</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Nº Vacantes</i>	<i>Denominación</i>	<i>Sistema de acceso</i>
<i>A</i>	<i>A1</i>	<i>1</i>	<i>Técnico de Administración General</i>	<i>Oposición</i>
<i>A</i>	<i>A2</i>	<i>1</i>	<i>Técnico/a medio informático</i>	<i>Oposición</i>

**SEGUNDO.** Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Canarias y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.vallegranrey.es>

**TERCERO.** Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.”

En Valle Gran Rey, a catorce de febrero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Barroso Jiménez, documento firmado electrónicamente.

**VILAFLOR DE CHASNA****ANUNCIO**

679

3452

**Expediente n.º:** 1072/2024

*Anuncio por la que se aprueba definitivamente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local consistente en la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento público, carga y descarga de mercancías de cualquier clase del municipio de Vilaflor de Chasna.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial, de fecha 20 de diciembre de 2024, aprobando la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local consistente en la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento público, carga y descarga de mercancías de cualquier clase del municipio de Vilaflor de Chasna, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CONSISTENTE EN LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE DEL MUNICIPIO DE VILAFLOR DE CHASNA**

**PREÁMBULO**

La presente Ordenanza se enmarca dentro de la potestad financiera y tributaria que, para las Entidades Locales, contempla el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y, en particular en la regulación que respecto a los tributos y precios públicos se realiza en los Capítulos III y VI del Título I de dicho Texto Refundido.

Asimismo, el contenido de la Ordenanza se adecua a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. De este modo, la norma persigue un interés general al permitir asegurar el correcto funcionamiento de la administración local,

dotándose este Ayuntamiento de los recursos adecuados tanto para el normal funcionamiento de los servicios de competencia municipal, como para el cumplimiento del resto de obligaciones que le son propias. La norma no conlleva la restricción de derechos de los particulares, establece las medidas imprescindibles para cumplir su objetivo y quedan justificados suficientemente los objetivos que persigue.

### I.-DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** Fundamento Legal.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna percibirá la "*Tasa por Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase*" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

**Artículo 2.-** La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Vilaflor de Chasna desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

### II.-HECHO IMPONIBLE

**Artículo 3.-** El hecho imponible de la tasa está constituido por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local derivado de las ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo del mismo que a continuación se relacionan:

- La ocupación de la vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas. La ocupación de los terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

- La entrada o paso de vehículos, a través de las aceras, a las edificaciones, aparcamientos individuales o a solares.
- La reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para carga y descarga de mercancías o materiales de construcción o demolición de edificaciones, a solicitud de entidades, empresas y particulares.
- La reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para aparcamiento exclusivo, a solicitud de entidades, empresas y particulares.
- El estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías de los municipios dentro de las zonas que a tal efecto se determinen y con las limitaciones que pudieran establecerse con arreglo al Reglamento Municipal regulador del Servicio Público de Estacionamiento Controlado de Vehículos, y demás normativa que resulte de aplicación.
- Cualquier otro aprovechamiento especial o utilización privativa del dominio público local.

### **III.-SUJETOS PASIVOS**

**Artículo 4.-** Son contribuyentes de la tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, tengan o no concedida la correspondiente licencia o autorización.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de las fincas y locales a que den acceso las entradas de vehículos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Las utilizations privativas y/o aprovechamientos especiales de los bienes a que alude el artículo 3 que sean realizadas por el Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna, estarán exentos de la obligación del pago de la tasa.

### **IV. RESPONSABLES**

**Artículo 5.-** Serán responsables solidarios o subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a las que fuera de aplicación el régimen de responsabilidad previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

## V. CUOTA TRIBUTARIA

**Artículo 6.-** La cuantía de la tasa se determinará atendiendo a la siguiente regulación y tarifas:

### REGULACIÓN:

1. Para las reservas de acceso a garajes y aparcamientos, la cuota se calculará en función de los metros lineales de la longitud de la reserva, medida en el bordillo o calzada, de acceso desde la vía pública a las fincas o vías privadas, y por el número de aparcamientos o plazas, que en su caso correspondan.

Para establecer los metros lineales o cuadrados de ocupación se atenderá a lo dispuesto en la autorización conforme al informe técnico correspondiente.

2. Para establecer el número de plazas, se estará a lo dispuesto igualmente en un informe técnico, que determinará el número total de plazas de aparcamiento para cada recinto.

### TARIFAS:

#### TARIFA I.

La cuantía de la tasa se determinará con arreglo al resultado obtenido por la aplicación de la fórmula siguiente:

*Cuota = (Precio medio por m<sup>2</sup>) x (superficie en metros lineales) x (Coeficiente intensidad aprovechamiento) %.*

Donde el valor del precio medio por m<sup>2</sup> del dominio público, según la relación entre valor catastral y valor de mercado, se obtiene = 80.51 €/m<sup>2</sup> y sobre la superficie en metros lineales, se calcula con la longitud del vado en metros lineales redondeada per exceso, por un aprovechamiento mínimo de 2,5 metros, aplicando los factores correctores correspondientes. Y, por último, el valor de la cuota vendrá determinado igualmente en función de los coeficientes según la intensidad del aprovechamiento, siendo los siguientes:

a. Reserva de la vía pública para entrada de vehículos:

- Viviendas unifamiliares:

- Superficie del garaje hasta 25 m<sup>2</sup> = factor corrector 0,20/año.
- Más de 25 m<sup>2</sup> hasta 50 m<sup>2</sup> = factor corrector 0,25/año.
- Más de 50,1 m<sup>2</sup> hasta 100 m<sup>2</sup> = factor corrector 0,30/año.
- Más de 100,1 m<sup>2</sup> = factor corrector 0,35/año.

- Locales comerciales, industriales y naves industriales: factor corrector 0,40/año.

- Aparcamientos colectivos:

- Primer acceso de entrada y/o salida: factor corrector 0,15/año.
- Segundos y sucesivos accesos de entrada y/o salida: factor corrector 0,20/año.
- Acceso para entrada y/o salida de emergencia: factor corrector 0,20/año.
- Entrada para la venta, alquiler, exposición, reparación de vehículos o para la prestación de servicios de engrase, lavado y otros: factor corrector 0,50/año.

b. Reserva en la vía pública para aparcamiento exclusivo: factor corrector 0,05/día.

c. Reserva de espacio en la vía pública para carga y descarga:

- Con carácter fijo: factor corrector 0,35/año.
- Con carácter eventual: factor corrector 0,009/día

d. Cierre total o parcial de la vía pública a la circulación:

- Cierre total de la calzada: factor corrector 0,8/día.
- Cierre parcial de la calzada: factor corrector 0,4/día.

e. Reserva de espacio temporal con otro tipo de máquinas, o provocado por otras necesidades: 0,02/día.

f. Reserva de vía pública con camión de mudanzas: 0,05/día.

#### TARIFA II.

Por la expedición de la placa identificativa, más el correspondiente impuesto (IGIC):

- Vado permanente: 25 € por placa.
- Reserva vía pública: 135 € por placa.

2. Cuando para la autorización de la utilización privativa se utilicen procedimientos de licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.

En el cálculo de este tipo de tasas debe tenerse en cuenta, siempre atendiendo al caso concreto, parámetros fundamentales, como la duración de la ocupación.

### VI.- DEVENGO

**Artículo 7.-** Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

- a) Cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial con o sin la concesión de la correspondiente licencia.
- b) En las concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados con carácter indefinido, el día uno de enero de cada año.
- c) La Tasa se entiende prorrogada de manera automática mientras no se presente la declaración o solicitud de baja por el interesado, o bien se produzca la revocación por el propio Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna.

**Artículo 8.-** Será obligatorio abonar el importe de la tasa cuando se presente la solicitud de licencia. Cuando se haya producido el uso privativo o aprovechamiento especial sin solicitar licencia, el devengo de la tasa tendrá lugar en el momento de inicio del mismo.

## VII.- PERIODO IMPOSITIVO

**Artículo 9.-** Cuando el uso privativo o aprovechamiento especial deba durar menos de un año, el período impositivo coincidirá con el determinado en la licencia municipal.

**Artículo 10.-** Cuando el uso privativo o aprovechamiento especial ha sido autorizado con carácter indefinido o prorrogado para varios ejercicios, el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese, en el que se procederá al prorrateo trimestral según lo previsto en los apartados siguientes.

**Artículo 11.-** Cuando se inicia el disfrute del uso privativo o aprovechamiento especial en el primer trimestre, se abonará en concepto de tasa correspondiente a ese ejercicio la cuota anual íntegra. Si el inicio del disfrute tiene lugar en el segundo trimestre, o en los trimestres sucesivos, se abonará el 75, el 50 o el 25 por ciento de la cuota según proceda.

**Artículo 12.-** Cese y devolución de la cuota:

- o Cese definitivo en el disfrute del uso privativo o aprovechamiento especial durante el primer trimestre del ejercicio, procederá la devolución previa solicitud, del 75 por ciento de la cuota satisfecha.
- o Cese en el segundo trimestre del ejercicio, procederá la devolución previa solicitud, del 50 por ciento de la cuota satisfecha.
- o Cese en el tercer trimestre del ejercicio, procederá la devolución previa solicitud, del 25 por ciento de la cuota satisfecha.
- o Cese en el cuarto trimestre del ejercicio, no procede devolución.

**Artículo 13.-** Cuando no se autorizase el uso privativo o aprovechamiento especial solicitado, o por causas no imputables al interesado y debidamente justificada no pudiera tener lugar su disfrute, procederá la devolución del importe total satisfecho o prorrateado por trimestres según corresponda en cada caso.

## VIII.- GESTIÓN DE LA TASA

### OBLIGACIONES FORMALES Y MATERIALES

**Artículo 14.-** Las personas físicas o jurídicas interesadas en la concesión de la utilización privativa o los aprovechamientos especiales de dominio público regulados en la presente ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia con detalle de la utilización pública o aprovechamiento, aportando la documentación requerida, especificando:

- Número de plazas.
- Longitud y superficie a ocupar.
- Plano de situación de la cartografía municipal.
- Identidad del propietario/a, así como del representante, en su caso, junto con el documento que acredite la representación del inmueble para el caso de las entradas de vehículos.
- Identidad del beneficiario/a para las reservas y carga y descarga de mercancías.
- Licencia de primera ocupación/Cédula de habitabilidad o Certificado de idoneidad y seguridad estructural del inmueble emitido por un técnico acreditado, en su caso.
- Licencia de apertura de establecimiento, si es para una actividad industrial.
- Croquis en planta con acotación de la superficie del espacio de ocupación. (Entrada de vehículos)
- Croquis en planta con indicación de la longitud a ocupar y superficie (reservas de aparcamiento en vía pública).
- Memoria explicativa del uso (reservas de estacionamiento).
- Cualquier otra documentación derivada de los servicios técnicos de este Ayuntamiento.

**Artículo 15.-** 1. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por las personas interesadas en la solicitud formulada, concediéndose en su caso, las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias y de no existir circunstancias de tipo técnico, vial o circulatorio que la desaconsejaran. Si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a las personas interesadas y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones

una vez subsanadas las diferencias por los interesados, y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

2. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados o interesadas podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado como depósito previo.

3. También deberán presentar la oportuna declaración en caso de alteración o baja de los aprovechamientos ya concedidos, surtiendo efectos a partir del primero del año natural siguiente al de su presentación. Quienes incumplan tal obligación seguirán obligados al pago de la Tasa.

**Artículo 16.-** La Tasa se exigirá en régimen de liquidación en la solicitud inicial de licencia, surtiendo la presentación de aquella, efectos de notificación del alta en el padrón fiscal. En los ejercicios sucesivos, la tasa se notificará colectivamente, mediante la exposición pública del Padrón en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y el tablón de anuncios de esta Corporación.

**Artículo 17.-Prórroga.** - Una vez autorizada la reserva u ocupación con carácter indefinido, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado, o sea revocada por parte de este Ayuntamiento.

**Artículo 18.-**

1. El coste de las obras y reformas que sean necesarias para el disfrute del aprovechamiento no están comprendidos en la tarifa y serán siempre de cuenta de los interesados, quienes, en su caso, deberán proveerse de la correspondiente licencia urbanística.
2. Asimismo, será por cuenta de los interesados la instalación de medidas de seguridad, higiene y de toda índole estética de los elementos necesarios por razones legales o en cumplimiento de las instrucciones de la Administración Local.
3. Cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o de reparación y el depósito previo de su importe.

**Artículo 19.- Placas. -**

1. Los titulares de la Licencias de entradas de vehículos retirarán en el Ayuntamiento, previo pago de su importe, una placa según diseño oficial, en la cual se hará constar el número de licencia municipal y que habrá de ser colocada en lugar visible de la entrada autorizada, indicativa de la prohibición de aparcamiento.

2. La falta de instalación de las placas, impedirá a los titulares de las licencias el ejercicio de su derecho al aprovechamiento.

3. Los titulares de las licencias podrán adquirir las placas en donde estimen pertinente, si bien el Ayuntamiento las facilitará a quien lo solicite, previo pago de su importe.

4. En todo caso, el Diseño Oficial de la placa de vado permanente estará dividida en tres partes, las cuales tendrán las siguientes dimensiones:

- Primera parte: Dimensiones de 7 cm de alto y 21 cm de ancho. Fondo blanco y letras en negro, donde se coloca el escudo en la parte izquierda y al lado las siguientes palabras "ILTRE. AYTO. VILAFLORE DE CHASNA".
- Segunda parte: Dimensiones de 15 cm de alto y 21 cm de ancho. Fondo blanco y se coloca la señal R-308. Estacionamiento prohibido. Con un diámetro de 15 cm.
- Tercera parte: Dimensiones de 8 cm de alto y 21 cm de ancho. Fondo amarillo y letras en negro, donde se coloca las siguientes palabras "LICENCIA MUNICIPAL Nº XX".

5. En el caso de calle o zonas particulares se situarán en la confluencia de éstas con la vía pública. Asimismo, los titulares de los restantes aprovechamientos objeto de esta Ordenanza, deberán proveerse también de las placas reglamentarias, delimitando la longitud o superficie del aprovechamiento.

**Artículo 20.- Baja de la licencia. -** Los beneficiarios de los aprovechamientos a que se refiere la presente ordenanza, al dejar de realizarlos o modificarlos, están obligados a formular ante este Ayuntamiento las oportunas declaraciones de baja o modificación (conforme a los modelos debidamente aprobados por la Administración), desde que el hecho se produzca y siempre con anterioridad al primer día hábil del periodo en que hayan de tener efecto. Tales declaraciones surtirán efecto a partir del ejercicio siguiente a aquél en que se formularen.

1. Para que surta efecto la declaración de baja deberá acreditarse, previamente, que se ha efectuado la retirada de la señalización aludida en el artículo anterior. Igualmente se procederá por parte del solicitante a ejecutar las obras de restitución del acerado y bordillos su estado primitivo.

2. La presentación de la baja definitiva surtirá efecto a partir del día siguiente al de su presentación. La placa entregada en su día por el Ayuntamiento deberá ser presentada junto con la solicitud de baja, y la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

**Artículo 21.- Cambio de titularidad.** - En el supuesto de baja por cambio de titularidad, surtirá efectos al devengo del año siguiente a dicha solicitud, procediéndose a la modificación del mismo en el padrón fiscal. No procederá la notificación individual de la liquidación para estos casos, siempre que se haya notificado la resolución de cambio de titular, indicando su incorporación en el censo fiscal correspondiente para el próximo ejercicio.

**Artículo 22.- Pago de las cuotas.** - Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario serán exigidas por la vía de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público Local de Vilaflor de Chasna, y en su defecto, según regulado en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación vigente.

**Artículo 23.- Pluralidad de sujetos pasivos.** - En los casos de vados compartidos donde no exista Comunidad de Propietarios, se dividirá proporcionalmente entre los beneficiarios del vado la tasa a aplicar en función de los metros lineales solicitados y de las plazas de garaje.

**Artículo 24.- Autoliquidaciones.** Para ocupaciones temporales, siempre y cuando la superficie de ocupación sea de cálculo sencillo y no precise de informe técnico previo, se exigirá el ingreso en régimen de autoliquidación, en todo caso, se exigirá el pago de la tasa previamente a la entrega de la licencia o autorización.

## **IX.-EXENCIONES Y BONIFICACIONES**

**Artículo 25.-** El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, estarán exentos del pago de la tasa cuando solicitaren licencia para los aprovechamientos especiales contenidos en esta Ordenanza, siempre que sean

necesarios para los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y para otros usos que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Igualmente, estarán exentos de pago de la tasa las reservas en las vías públicas para hospitales e instalaciones sanitarias, residencias públicas o financiadas por entes públicos, total o parcialmente, iglesias, instalaciones y edificios públicos en general.

**Artículo 26.-** Se aplicará una bonificación del 50% de la cuota correspondiente a las reservas especiales en la vía pública para un uso exclusivo de un vehículo adaptado a una persona que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y cuyo estacionamiento y parada sea frente o cerca de su residencia permanente.

## **X.- INFRACCIONES Y SANCIONES**

**Artículo 27.-** En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas previstas en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Ingresos de Derecho Público vigente en el municipio de Vilaflor de Chasna, la Ley 58/2003, General Tributaria y los reglamentos que la complementen o desarrolle.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal queda derogada la vigente "Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local consistente en la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase del municipio de Vilaflor de Chasna", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 136 del 11 de noviembre de 2020.

### **DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.**

La presente ordenanza, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a surtir efectos jurídicos el 1 de marzo de 2025, continuando en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los preceptos de la presente Ordenanza que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquellos en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderán automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios que los fundamentaron.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife.

En Vilaflor, a catorce de febrero de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Agustina Beltrán Cano, documento firmado electrónicamente.

### VILLA DE ARICO

#### ANUNCIO

680

44238

Expediente nº: 2025-497.

HAGO SABER: Que por Resolución número 2025-0133, de 13 de FEBRERO, se aprobó el padrón relativo a la siguiente exacción:

- TASAS POR RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS CORRESPONDIENTE AL SEXTO BIMESTRE DEL EJERCICIO 2024.

Por término de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerán expuestos al público para oír las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones ni alegaciones se entenderán aprobadas definitivamente sin necesidad de nueva aprobación.

Villa de Arico, a catorce de febrero de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Olivia María Delgado Oval, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE****ANUNCIO**

681

44101

**Expediente nº: 2572/2024.**

Resolución de Alcaldía nº 2025-0035, de 13 de febrero de 2025, del Ayuntamiento de Buenavista del Norte por la que se publica la lista de solicitantes de licencia de taxi en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Visto que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria celebrada el 14 de enero de 2025, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habría de regir el procedimiento de adjudicación de dos (2) licencias de taxi.

Visto que el anuncio de dicha licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado el 24 de enero de 2025 y se otorgó un plazo de quince (15) días naturales, terminando el mismo el pasado 8 de febrero de 2025.

Considerando que durante el plazo previsto se han presentado en tiempo y forma, tal y como consta en el certificado del Secretario de la Corporación del 12 de febrero de 2025 obrante en el expediente, las siguientes solicitudes:

Fecha de presentación	Registro de entrada	Identificación de la persona presentante	NIF
05/02/2025	2025/559 2025/560	Marcos Isidoro García Hernández	***6296**
07/02/2025	2025/605	Alejandro Donato Martín Palmero	***2523**

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Otorgar un nuevo plazo de quince (15) días, conforme al artículo 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, al objeto de que las personas interesadas y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

**SEGUNDO.** Remitir la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para su publicación.

Villa de Buenavista del Norte, a trece de febrero de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Eva María García Herrera, documento firmado electrónicamente.

## VILLA DE HERMIGUA

## ANUNCIO

682

44716

Atendiendo a que mediante Resolución de fecha 13 de febrero de 2025, se acordó la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la autorización de la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillo o similares en las fiestas a celebrar en el municipio, a partir del mes de Marzo hasta Diciembre de 2025, ambos inclusive, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERO:

<b>FIESTAS EN EL MUNICIPIO DE HERMIGUA 2025</b>				
	€/M2 DIA	%	6 metros	12 metros
Kioscos instalados en la vía pública dedicados a la venta de alimentos y/o bebidas con motivo de las fiestas Locales	12€/m2/día	10%	79,20€ x día	158,40€ x día
		20%	86,40€ x día	172,80€ x día
		30%	93,60€ x día	187,20€ x día
Kioscos instalados en la vía pública dedicados a la venta de alimentos y/o bebidas con motivo de las fiestas No Locales	10€/m2/día	10%	66,00€ x día	132,00€ x día
		20%	72,00€ x día	144,00€ x día
		30%	78,00€ x día	156,00€ x día
De venta de refrescos, helados y alimentos	10€/m2/día			
De venta de caramelos, baratijas, etc	10€/m2 día			
Montaje y desmontaje de kiosco de madera de Propiedad Municipal			6 m2	87,11€
			12 m2	108,73€

**SEGUNDO:** Los Requisitos para optar a los puestos de ventorrillos son los siguientes:

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de **un mes**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Podrán ser titulares de autorización, las personas físicas y empresas que acrediten previamente:

a) Estar dados de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Si se trata de entidades sin ánimo de lucro: en el caso de Asociaciones, colectivos, clubes o demás entidades sin ánimo de lucro, fotocopia del CIF, Acta fundacional inscrita en correspondiente Registro de Asociaciones, DNI del representante que deberá ostentar la condición de miembro de la directiva, además de Declaración Jurada firmada por el representante y de secretario o tesorero con copia del documento nacional de identidad de los declarantes, de que los beneficios obtenidos se destinarán a los fines propios de la entidad.

e) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.

f) Estar al corriente, a la fecha de la adjudicación, con los Tributos Municipales, y asimismo satisfacer la cuota establecida, tres días antes del comienzo de la actividad (apertura del ventorrillo).

g) Los solicitantes admitidos podrán resultar adjudicatario de un solo ventorrillo o similares.

h) El adjudicatario gestionará la explotación del ventorrillo con sus propios medios materiales y personales, recayendo sobre él, las responsabilidades que se deriven de su actividad, no pudiendo en ningún caso, ceder la explotación del ventorrillo o similares, a un tercero.

i) El adjudicatario de una concesión de ventorrillo, tendrá que estar presente en el mismo, durante el periodo de realización de la actividad; de no ser así, podrá ser penalizado, bien con la retirada de la concesión del puesto en esa fiesta si el incumplimiento se produce en los primeros días de fiesta, o bien, con la prohibición a participar en nuevas concesiones, si éstas estuvieran a punto de finalizar.

Así mismo queda totalmente prohibida la presencia de ningún menor dentro de dicho Ventorrillo

j) Si el solicitante no estuviera presente en el momento del sorteo del puesto de ventorrillo, podrá autorizar expresamente a un tercero para que este presente en el acto del sorteo.

k) La fecha y hora del sorteo para la concesión de los ventorillos en cada fiesta, se publicará mediante ANUNCIO en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hermigua [<https://hermigua.sedelectronica.es/info.0>], con una antelación mínima de 10 días hábiles, anteriores a la fecha de inicio de los eventos programados.

3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Carretera General, nº 109, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación a la solicitud y la documentación a presentar.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Solveida Clemente Rodríguez, en la Villa de Hermigua. Ante mí, la Secretaria que da fe.

Villa de Hermigua, a catorce de febrero de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA, María Solveida Clemente Rodríguez.- LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Ángela Cruz Piñero, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE LA OROTAVA**

**Órgano gestor: Concejalía de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Parques y Jardines, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas**

**Unidad Administrativa: Recursos Humanos y Actividades Preferentes**

**ANUNCIO**

683

44122

**Expediente nº:** 8299/2024.

Por la presente se hace público que, por Decreto nº 2025-1034 dictado por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, de fecha 14 de febrero de 2025, se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura como funcionario/a de carrera de cuatro (4) plazas de Técnico/a de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, del Excmo. Ayuntamiento de La Orotava, mediante el sistema de concurso-oposición libre incluidas en la oferta de empleo público del año 2022.

**SE PUBLICA**, para general conocimiento lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura como funcionario/a de carrera de cuatro (4) plazas de Técnico/a de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, del Excmo. Ayuntamiento de La Orotava, mediante el sistema de concurso-oposición libre incluidas en la oferta de empleo público del año 2022:

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

	<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>
1	***643***	ACOSTA ALVAREZ	MARIA ROSALBA
2	***986***	ADRIAN ALONSO	VICTORIA MARIA
3	***239***	AGUILAR PALMERO	SANDRA MARIA
4	***441***	ALBELO REVERON	ANA MARIA
5	***327***	ARMAS CORREA	AMANDA
6	***823***	ASENSIO RODRIGUEZ	CRISTINA
7	***823***	ASENSIO RODRIGUEZ	CRISTINA
8	***337***	AYUSO HERAS	LAURA
9	***594***	BAUTE PERAZA	MARIA ARANZAZU
10	***139***	BELLO POMARES	MARIA LORETO
11	***480***	BENEROSO HERNANDEZ	CORALIA MARIA
12	***508***	BERTOL BOCCHIA	SANTIAGO JESUS
13	***539***	BOLAÑOS DOMINGUEZ	CRISTINA ESTEFANIA
14	***994***	CABRERA ALVAREZ	ANDREA
15	***741***	CALZADILLA SAIZ	LUIS ALBERTO
16	***091***	CAPOTE CONTRERAS	FRANCISCO ALBERTO
17	***564***	CASANOVA SANTOS	SARA ISABEL
18	***468***	CASTELLANO PEREZ	GUILLERMO
19	***268***	CERPA ORTEGA	JESSICA DEL CARMEN
20	***827***	CHINEA NAVARRO	ANTONIO JOSE
21	***642***	CRUZ GOYA	LIDIA ESTHER
22	***419***	DE LA CRUZ MEDINA	ADRIANA

23	***233***	DE LOEN BOBET	CYNTHIA MARIA
24	***198***	DE TOMAS MIGUEL	JAVIER MARTIN
25	***215***	DELGADO ACOSTA	JOSE FRANCISCO
26	***309***	DELGADO ALBERDI	ROSARIO ISABEL
27	***450***	DELGADO BRITO	LUCIA
28	***393***	DELGADO DE LA ROSA	VERONICA MARIA
29	***586***	DELGADO MORILLO	ANDREA CAROLINA
30	***561***	DUEB MOUJIR	JALIL
31	***236***	FEBLES MARTIN	LAURA
32	***923***	FERNANDEZ DA PONTE PEREZ	NATALIA
33	***403***	FORTES CARRILLO	MIGUEL
34	***834***	FUENTES ZAMORA	JORGE
35	***841***	GARCIA GONZALEZ	MATILDE ERIKA
36	***417***	GARCIA LUIS	ROSA MARIA
37	***368***	GARCIA REAL	EDGAR
38	***491***	GOMEZ NEIRA	JUAN JOSE
39	***458***	GONZALEZ AMADOR	FRANCISCA NIEVES
40	***198***	GONZALEZ CASTRO	GEMMA
41	***207***	GONZALEZ CASTRO	PATRICIA
42	***741***	GONZALEZ PEREZ	ANTONIA MARIA
43	***659***	GONZALEZ SANTANA	ELENA
44	***644***	GONZALEZ VIDAL	NOEMI
45	***451***	GORRIN GAGO	SERGIO
46	***410***	GUTIERREZ LEON	MELANIA
47	***344***	HERNANDEZ ABRANTE	YORSUA
48	***665***	HERNANDEZ DELGADO	SILVIA MARIA
49	***483***	HERNANDEZ DIAZ	ZAIRA
50	***096***	HERNANDEZ GONZALEZ	DANIEL
51	***646***	HERNANDEZ MARTIN	JONAY
52	***476***	HERNÁNDEZ MEDINA	VIRGINIA
53	***397***	HERNANDEZ PEREZ	ANTONIO ALEJANDRO
54	***137***	HERNANDEZ PEREZ	LETICIA
55	***843***	HERNANDEZ PEREZ	ENRIQUE
56	***407***	HERNANDEZ PINO	SOFFY MARIAM
57	***275***	KHEMLANI CHAINANI	SAMIR ASHOK
58	***423***	LABRADOR SUAREZ	IBRAHIM
59	***352***	LEON ESPINOLA	ANIA
60	***216***	LLEO MIRANDA	RAQUEL
61	***393***	LUIS HERNANDEZ	CORAIMA
62	***384***	MARTIN ELIAS	PEDRO FELIPE
63	***638***	MARTIN HORMIGA	ELISA
64	***260***	MARTIN LUIS	SERGIO
65	***976***	MATO MALDONADO	MARIA

66	***556***	MAYER FERIA	ALEXANDER GEORG
67	***556***	MAYER MENA	CAROLA ISABEL
68	***491***	MEDINA GOMEZ	REBECA DEL PRADO
69	***673***	MESA MELIAN	ROSA MARIA
70	***818***	MIRANDA HERNANDEZ	RAQUEL
71	***562***	MONTERO FERNANDEZ	IRIS
72	***110***	MONTESINO PEÑA	MARIA RUTH
73	***211***	MORENO MUÑOZ	MARIA VICTORIA
74	***330***	MÜLLER GONZALEZ	ANDREA
75	***119***	NAVARRO GONZALEZ	MARIA DEL PILAR
76	***113***	NEGRIN MENDOZA	PAULA
77	***777***	NGUYEN ESCUDERO	PATRICIA
78	***351***	PALACIO GRANADOS	NATALIA
79	***090***	PELETEIRO DIAZ	IRIA
80	***945***	PEREZ CONCEPCION	ABEL
81	***478***	PEREZ HERNANDEZ	JONATHAN
82	***069***	PEREZ HERNANDEZ	ANTONIA MARIA
83	***463***	PEREZ REGALADO	MARIA INDUARA
84	***568***	PEREZ VERA	REBECA
85	***446***	PESTANO HERNANDEZ	ALBERTO
86	***334***	PORTO RODRIGUEZ	MARIA TERESA
87	***109***	QUINTANS MORAL	JAIME
88	***748***	RAMOS GALVAN	MARIA JESUS
89	***769***	REINA RODRIGUEZ	RAQUEL
90	***228***	REYES GARCIA	LUIS FERNANDO
91	***462***	ROCIO GUERRERO	MARIA MIRTA
92	***634***	RODRIGUEZ BOTIN	ALEJANDRO JESUS
93	***742***	RODRIGUEZ ESCOBAR	ANTONIO JERONIMO
94	***125***	RODRIGUEZ PEREZ	IVAN JESUS
95	***562***	RODRIGUEZ RAMIREZ	EMMA BEATRIZ
96	***349***	RODRIGUEZ SOSA	ISORA
97	***709***	ROJANO DIAZ	CARLA
98	***923***	SANCHEZ BRITO	LAURA
99	***099***	SÁNCHEZ LUGO	ROSALY
100	***424***	SANTANA MORALES	PATRICIA CANDELARIA
101	***308***	SERRANO GONZALEZ	DAVINIA
102	***806***	TABARES RODRIGUEZ	MARIA JOSE
103	***543***	TEJERA PEREZ	MARIA
104	***498***	VILLALOBOS FLORES	TITO SEGUNDO
105	***631***	VILLAR GONZALEZ	NURIA
106	***835***	YANES PEREZ	CARLA

**RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

	<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVOS EXCLUSIÓN</b>
1	***203***	ACOSTA LORENZO	PATRICIA	1, 2, 5
2	***301***	ACOSTA REGALADO	MARIA DE LA LUZ	5
3	***728***	ALCAIDE MONTELONGO	ALEJANDRO	1, 2
4	***460***	BAEZA MARTIN	FRANCISCO JAVIER	1, 2
5	***388***	BARRIOS NEGRIN	GENESIS DAYLIN	1, 2
6	***794***	BORGES GONZALEZ	ALEXANDRA CANDELARIA	1,2
7	***416***	BRITO GUTIERREZ	CAROLINA	5
8	***848***	CARDONA GONZALEZ	HIURMA	1,2,4,6
9	***996***	CARNICERO PEINADO	GEMA	5
10	***721***	CARRILLO FAGUNDO	CESAR	1,2
11	***486***	CARRILLO RUIZ	OSCAR	1
12	***585***	DEL CRISTO DELGADO RODRIGUEZ	LILIANA	11
13	***359***	DELGADO MARTIN	GUSTAVO	5
14	***001***	DIAZ VENTURA	SERGIO ESTEBAN	1,2
15	***594***	DIAZ-MASA SUAREZ	CAROLINA	4
16	***718***	DOMINGUEZ GONZALEZ	JESUS MARIA	1, 2
17	***565***	DORTA GOMEZ	DANIEL JOSIA	1, 2, 4, 6, 8
18	***356***	DORTA MARTIN	CLAUDIA	5
19	***883***	ELIAS GARCIA	SERGIO	1
20	***178***	ESCUELA PEREZ	MANUEL	1,2, 5
21	***157***	FARIÑA ALVAREZ	JORGE	8
22	***612***	FERNANDEZ EXPOSITO	JOSE MIGUEL	1, 2
23	***840***	GALVAN ALVAREZ	RAQUEL	4
24	***446***	GARCIA ALVAREZ	LIDIA	2,3,4,6,7
25	***005***	GARCIA MONTES DE OCA	MARIA DEL ROCIO	1,2
26	***170***	GARCIA PAEZ	JACQUELINE NIEVES	2, 4, 6, 7
27	***865***	GARCIA SALCEDO	ADRIAN	1,2
28	***249***	GERGOVA NIKOLOVA	ROZ MARI	2, 3, 4, 6, 7
29	***566***	GIL CHAVEZ	ANA BEATRIZ	8
30	***354***	GOMEZ PEREZ	BEATRIZ	1,2
31	***974***	GONZALEZ ACOSTA	CARMEN MARIA	4
32	***322***	GONZALEZ MENDEZ	CRISTIAN	8
33	***324***	GONZALEZ TORRES	BEATRIZ	8
34	***324***	GONZALEZ TORRES	SALOME	8
35	***641***	GUGLIOTA GONZALEZ	NAUZET	5
36	***617***	HARDISSON MARTIN	JORGE	1, 2
37	***486***	HERNANDEZ MARTIN	YARELI	1

38	***629***	HERNANDEZ MONZON COROMINAS	OSCAR	1,2
39	***599***	HERNANDEZ NARANJO	ALEJANDRA	8
40	***735***	HERNANDEZ PEREZ	PABLO JAVIER	1,2
41	***236***	HERNANDEZ PEREZ	ROBERTO	1,2
42	***706***	HERNANDEZ REAL	YOLANDA	9,1
43	***166***	HURTADO VELEZ	NAYSLA YAHAIRA	1,2
44	***811***	LUIS FREITAS	EDUARDO JOSE	8
45	***602***	MARTINEZ MANZANO	PATRICIA	2
46	***851***	MESA BETES	CLAUDIA ISABEL	4,6
47	***369***	OJEDA DIAZ	JOSBETH ESPERANZA	1,2
48	***517***	OÑOS GONZALEZ	RAFAEL	1,2
49	***625***	PALAZON MARTIN	LIDIA	2
50	***636***	PASQUA DIAZ	ESTELA	3
51	***400***	PEREZ ASENSIO	MARTA	1,2
52	***755***	PEREZ DIAZ	AMELIA	1,2
53	***773***	PLO UBIS	VANNESSA	4
54	***201***	RAMIREZ EXPOSITO	AROA GRIMANESA	1, 2, 5
55	***582***	REDOL AQUILUE	ISMAEL	5
56	***656***	RESY CASTILLO	PABLO	1,2
57	***979***	REYES BARROSO	LUCIA	5, 7
58	***228***	REYES GARCIA	LUIS FERNANDO	1,2
59	***738***	RODRIGUEZ FARIÑA	PATRICIA MARIA	1
60	***369***	RODRIGUEZ REYES	IDAIRA DEL CARMEN	1, 2, 4, 6
61	***480***	SANFIEL CASTELLANO	EVA	5

**Motivos de exclusión:**

1. No presenta Anexo II
2. No presenta Anexo III
3. No presenta DNI
4. No presenta Autoliquidación
5. Autoliquidación sin firmar
6. No acredita abono de la tasa
7. No aporta la titulación
8. Titulación no recogida en las bases o no presenta la equivalencia del título.
9. Autoliquidación por importe distinto
10. Pago por importe distinto
11. Solicitud fuera de plazo

**SEGUNDO.** De conformidad con la base quinta, los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Villa de La Orotava, a catorce de febrero de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Órgano Gestor: Concejalía de Presidencia,  
Economía y Hacienda, Patrimonio,  
Recursos Humanos, Comercio, Parques  
y Jardines, Control de las Empresas  
Concesionarias y Gestión de Subvenciones  
Europeas**

**Unidad Administrativa: Presupuesto,  
Gestión de Subvenciones, Patrimonio  
y Desarrollo Local**

**ANUNCIO DE INFORMACIÓN  
PÚBLICA**

684

44357

Expediente nº: 25537/2024.

Por el Sr. Concejal Delegado de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Parques y Jardines, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas se ha dispuesto la incoación de expediente administrativo relativo a la cesión gratuita al Servicio Canario de Empleo del uso del inmueble de titularidad municipal sito Avenida El Mayorazgo de Franchy, Edificio San Fernando, local nº 2, Bajo, del término municipal de La Orotava, con destino a Oficina de Empleo de La Orotava considerando que dicha finalidad redunda de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en concordancia con el artículo el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de 20 días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por los interesados a efectos de presentación de las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villa de La Orotava, a catorce de febrero de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE SANTIAGO DEL TEIDE**

**ANUNCIO**

685

43403

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2025, se

acordó aprobar inicialmente la modificación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en el marco del “Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas”.

De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, las citadas bases se somete a información pública durante el período de 30 días. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En todo caso, finalizado el período de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicándose entonces el texto íntegro de las bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor con su publicación una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la misma.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a doce de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

686

44362

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2025, se acordó aprobar inicialmente la modificación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva al sector primario del municipio de la Villa Histórica de Santiago del Teide.

De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, las citadas bases se somete a información pública durante el período de 30 días. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En todo caso, finalizado el período de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicándose entonces el texto íntegro de las bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor con su publicación una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la misma.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a trece de febrero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo, documento firmado electrónicamente.

## VILLA DE TEGUESTE

### ANUNCIO

687

44076

Expediente nº: 2025-000236.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2025, se delegó en la señora Concejala de este Ayuntamiento DÑA. ÉRIKA HERNÁNDEZ ACOSTA, la competencia para la celebración de matrimonio civil de fecha 14 de febrero de 2025.

En la Villa de Tegueste, a doce de febrero de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA, Ana Rosa Mena de Dios, documento firmado electrónicamente.

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE AGUAS "UNIÓN DE GALERÍAS EL CORCHO Y ZARZALITO"

Puntallana-Santa Cruz de La Palma

### EXTRAVÍO

688

39853

Habiéndose extraviado la certificación número 392, acreditativa de la participación que JUSTO CLIMEN PÉREZ, con D.N.I. nº \*\*\*3700\*\*, posee en esta Comunidad, y con el fin de extenderle el correspondiente duplicado, se hace público por este medio, de acuerdo con el artículo octavo de nuestros Estatutos, por si alguna persona se sintiere perjudicada y tuviere alguna reclamación que hacer.

Breña Baja, a veintinueve de enero de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, José Francisco Pérez Bravo.

## ADMINISTRACIÓN DEL B.O.P.

### AVISO

Se comunica que el Boletín Oficial de hoy contiene un **ANEXO** con la misma fecha y número



GOBIERNO DE CANARIAS

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
concertado  
23/1